



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 783

Bogotá, D. C., jueves, 25 de junio de 2026

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 24 DE 2026

(mayo 12)
Cuatrienio 2022-2026
Legislatura 2025-2026
Segundo periodo
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

La Presidencia ejercida por el presidente honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Quiroga Óscar
Blanco Álvarez Germán Alcides
Chagüi Flórez Julio Elías
López Obregón Clara Eugenia
Ortega Narváez Temístocles y
Pulido Hernández Jonathan Ferney.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

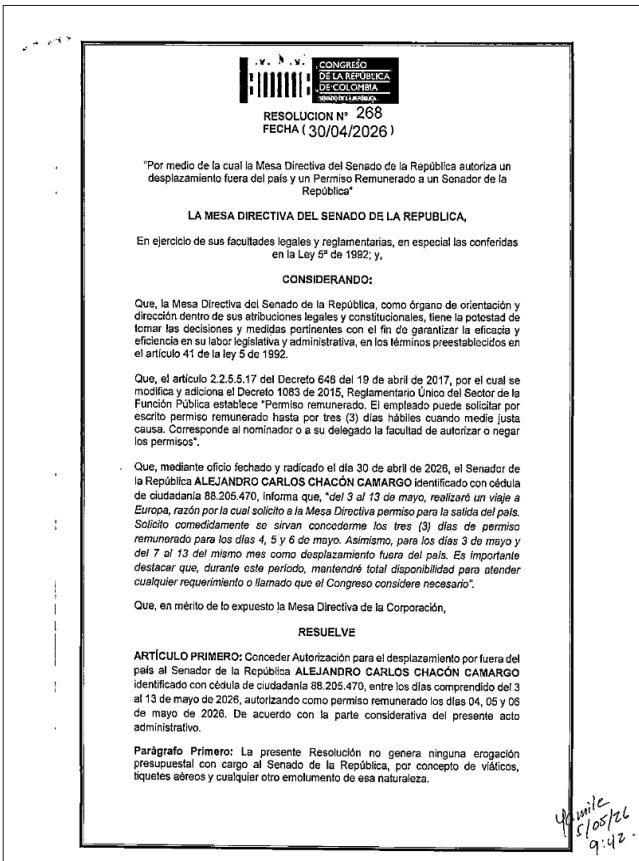
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Valencia Laserna Paloma y
Vega Pérez Alejandro Alerto.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Chacón Camargo Alejandro Carlos y
Deluque Zuleta Alfredo Rafael.

El texto de la excusa es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 268

FECHA (30/04/2026)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE

Dada en Bogotá a los... 30/04/2026

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente

ANA PAOLA ASUDELO GARCÍA

Primera Vicepresidenta

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

Segunda Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Alfredo
DELUQUE
#EscucharParaProgresar



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Doctora
YURY LINETH SIERRA
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Constancia de inasistencia a sesión de Comisión Primera del Senado de la República del día 12 de mayo de 2026

Cordial saludo.

De manera atenta me permito presentar constancia de mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República convocada para el día 12 de mayo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 266 del 29 de abril de 2026, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República, me fue concedido permiso remunerado para los días 12, 13 y 14 de mayo de 2026, con ocasión de mi participación en el Innovation Land Summit 2026, organizado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), así como por los desplazamientos y requerimientos logísticos asociados a dicho evento

Así mismo, me permito adjuntar copia de la referida resolución para los efectos correspondientes.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se tenga por justificada la presente inasistencia.

Cordialmente,

Alfredo Deluque Zuleta

Senador de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Email: alfredo.deluque@senado.gov.co
Tel: 601 3823000 Ext 5133
@deluque @aldeluque @deluque

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 266

FECHA (29/04/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 848 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el día 28 de abril de 2026, el Senador de la República, ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, manifiesta que, "En atención a la invitación recibida por parte de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), me permito solicitar permiso para participar en el Innovation Land Summit 2026, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de mayo de 2026 en la ciudad de Medellín, en el cual a cabo los días 13 y 14 de mayo de 2026 en la ciudad de Medellín, en el cual participará como panelista. El Innovation Land Summit es uno de los principales escenarios de diálogo en materia de innovación, emprendimiento y transformación digital en América Latina, que reúne a líderes del sector público y privado para discutir los desafíos estratégicos del país en estas materias, asuntos que resultan de especial relevancia en el ejercicio de la función legislativa y de control político. En este sentido, solicito respetuosamente se me conceda el permiso correspondiente para los días 12, 13 y 14 de mayo de 2026, teniendo en cuenta los desplazamientos y requerimientos logísticos asociados a la participación en este evento".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, por días 12, 13 y 14 de mayo de 2026, para participar en el Innovation Land Summit 2026. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 266

FECHA (29/04/2026)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE

Dada en Bogotá a los... 29/04/2026

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente

ANA PAOLA ASUDELO GARCÍA

Primera Vicepresidenta

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

Segunda Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Proyecto: María Carolina Morales Castellar

El Senador Carlos Alberto Benavides Mora deja como constancia la excusa radicada.

#AlimentarLaVida

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Senador,
JULIO ELÍAS CHAGÜI FLÓREZ
Presidente
Senado de la República

Doctora,
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaría General
Senado de la República

Referencia. Ausencia en sesión de Comisión Primera del 12 de mayo de 2026.

Respetados,
Esperando que este mensaje les encuentre bien, por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me excuso de la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente de Senado el 12 de mayo del año en curso por motivos de fuerza mayor, debido a una situación de salud que no me permitió asistir.
Adjunto a este oficio la respectiva excusa médica.

Les agradezco su atención.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

www.albertobenavides.com

albertobemo

FECHA: 12/05/2026

PACIENTE: CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ MORA

A quien corresponda.

Por medio de la presente dejo constancia de que el paciente CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ MORA, identificado con cedula de ciudadanía número 98378183, es paciente activo del servicio de odontología, rehabilitación oral y cirugía maxilofacial.

El día hoy martes 12 de mayo asistió a control post quirúrgico a las 10:00 de la mañana

Cordialmente.

CARLOS EDUARDO DÍAZ VICTORIA
Odontólogo-Ortodoncista-Rehabilitador Oral
Universidad Nacional - CIEO

Sede Norte: Calle 119 No 110-16 PBX: (011571) 215 3091 Teléfono: (011571) 2134527
Sede Sur: Cra. 50 No. 29C - 85 sur Teléfonos: 7202306 - 7206963 LSA: 9543356303

La Secretaría informa que se ha registrado quorum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:38 a. m., la Presidencia, manifiesta:

“Ábrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día para la presente reunión.

La Secretaria da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE

SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026

LEGISLATURA 2025-2026

SEGUNDO PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: Martes 12 de mayo de 2026

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 19 del 25 de marzo de 2026; Acta número 20 del 7 de abril de 2026, Acta número 21 del 21 de abril de 2026; Acta número 22 del 22 de abril de 2026; Acta número 23 del 5 de mayo de 2026.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Germán Alcides Blanco Álvarez, Guido Echeverri Piedrahíta, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Norma Hurtado Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna; honorables Representantes: Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Duvalier Sánchez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, José Octavio Cardona León, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Julia Miranda Londoño, Luis Eduardo Díaz Matéus, Piedad Correal Rubiano.

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Alfredo Rafael

Deluque Zuleta, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Paloma Valencia Laserna, Carlos Alberto Benavides Mora y Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 464** de 2025.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso número 1972** de 2025.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso número 2313** de 2025.

2. Proyecto de Ley número 238 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo relativo al periodo de los Directores del Congreso de la República.

Autores: honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Óscar Barreto Castillo, Nicolás Albeiro Echeverry, Juan Carlos García Gómez, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Richard Fuelantala, Carlos Julio González Villa, Robert Daza Guevara, Aída Ávila Esquivel, Julio Elías Vidal, Julio Elías Chagüi, Paulino Riascos Riascos, Martha Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Carlos Mario Farelo Daza, León Fredy Muñoz; honorables Representantes: Karen Manrique Olarte, Juan Wills Ospina, Juan Pablo Salazar, Jorge Eliécer Tamayo, Ingrid Sogamoso, Liliana Rodríguez Valencia, Juan Cortés, David Racero Mayorca, Martha Alfonso, Óscar Sánchez León.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 1684** de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 1936** de 2025.

3. Proyecto de Ley número 41 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones - Ley por Decisiones más Equilibradas.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, Mauricio Giraldo Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Meisel Vergara, Paloma Valencia Laserna, Andrés Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, Honorio Henríquez Pinedo, Alirio Barrera Rodríguez, Yenny Roza Zambrano, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, María Fernanda Cabal Molina; honorables Representantes: Yulieth Sánchez Carreño, Juan Espinal Ramírez, Óscar Villamizar Meneses.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán A. Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 1291** de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 1825** de 2025.

4. Proyecto de Ley número 285 de 2025 Senado, por medio de la cual se reconoce la articulación regional entre el Pacífico, Los Andes

y la Amazonia - Ley de Reconocimiento a la Panamazonia Colombiana.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Gloria Flórez Schneider, León Fredy Muñoz Lopera, honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 1968** de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 2266** de 2025.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 208 de 2025 Senado, por medio de la cual se promueve la participación juvenil, se crean los bancos territoriales de iniciativas juveniles y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Germán Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda, Liliana Bitar Castilla, Miguel Ángel Barreto Castillo, Diela Benavides Solarte, Efraín Cepeda Sarabia, Nicolás Echeverry Alvarán, Yenny Roza Zambrano; honorables Representantes: Juliana Aray Franco, Juana Carolina Londoño, Ángela Vergara González, Armando Zabaraín D'Arce, Ingrid Sogamoso Alfonso, David Suárez Chadid, Ciro Rodríguez Pinzón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Ruth Caicedo de Enríquez, Daniel Peñuela Calvache, Libardo Cruz Casado, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jorge Alexander Quevedo, Juan Carlos Wills Ospina, Alejandro Martínez Sánchez, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Loreto Gómez Soto.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 2328** de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 332** de 2026.

6. Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2025 Senado, por la cual se adiciona un capítulo sobre juventudes a la Ley 2453 de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juliana Aray Franco, Daniel Restrepo Carmona, Ángela María Vergara González; honorables Senadores Nadia Georgette Blef Scaff, Marcos Daniel Pineda.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 1679** de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 2365** de 2025.

7. Proyecto de Ley número 261 de 2025 Senado, 432 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla

de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas “Ley Arles Arbeláez Morales”.

Autores: honorables Representantes: *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landínez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luví Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores: *Fabio Raúl Amín Saleme (Coordinador), Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Paloma Valencia Laserna, Carlos Alberto Motoa Solarte, Julián Gallo Cubillos, Clara Eugenia López Obregón, León Fredy Muñoz Lopera, Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 2038*** de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso número 1723*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 169*** de 2026.

8. Proyecto de Ley número 212 de 2025 Senado, por medio de la cual se regula, en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1614*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1771*** de 2025.

9. Proyecto de Ley número 24 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Manuel Virgüez Piraquive*; honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Paloma S. Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1284*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1669*** de 2025.

10. Proyecto de Ley número 20 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la Ley 906 de 2024 – Código de Procedimiento Penal - en relación con la orden de archivo y el derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1283*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1940*** de 2025.

11. Proyecto de Ley número 19 de 2025 Senado, por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al sistema de información estadística de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1283*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1475*** de 2025.

12. Proyecto de Ley número 144 de 2025 Senado, 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1525*** de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso número 1190*** de 2025.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso número 1493*** de 2025.

13. Proyecto de Ley número 239 de 2025 Senado, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Guzmán Medina y otros vs Colombia, se modifica el Código General Disciplinario y se crea una causal de falta disciplinaria. (Ley Arles).

Autores: honorable Senador Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Eduardo Montealegre Lynett;*

honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Clara Eugenia López Obregón*; honorable Representante *Jorge Hernán Bastidas Rosero*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1714*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2338*** de 2025.

Enmienda al Informe de Ponencia: ***Gaceta del Congreso número 275*** de 2026.

14. Proyecto de Ley número 168 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 2199 de 2022.

Autores: honorable Senador *Robert Daza Guevara*; honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, María del Mar Pizarro García, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1422*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1788*** de 2025.

15. Proyecto de Ley número 117 de 2025 Senado, por medio de la cual se fortalecen las reglas normativas en materia de responsabilidad fiscal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, Germán Blanco Álvarez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Andrés Guerra Hoyos, Ciro Ramírez Cortés*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Comisión Accidental honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, (Coordinador) Carlos Fernando Mota Solarte, Alejandro Carlos Chacón Camargo, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Paloma Valencia Laserna, Carlos Alberto Benavides Mora, Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1420*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1965*** de 2025.

16. Proyecto de Ley número 177 de 2025 Senado, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social y la cultura del fútbol, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Juan Sebastián Gómez González, Daniel Carvalho Mejía, Mauricio Parodi Díaz, Juan Camilo Londoño Barrera*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1531*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1788*** de 2025.

17. Proyecto de Ley número 17 de 2025 Senado, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1390*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1784*** de 2025.

18. Proyecto de Ley número 52 de 2025 Senado, por medio de la cual se crea el Comité Asesor en Salud para la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüí Flórez, Esperanza Andrade Serrano, Juan Felipe Lemos Uribe, Jhon Moisés Besaile Fayad, Alfredo Deluque Zuleta, Soledad Tamayo Tamayo*; honorable Representante: *Manuel Salcedo Guerrero, Diego Caicedo Navas, José Eliécer Salazar López, Teresa Enríquez Rosero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Camilo Ávila Morales, Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo R. Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1294*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1468*** de 2025.

19. Proyecto de Ley número 08 de 2025 Senado, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección.

Autores: honorables Senadores: *Ariel Ávila Martínez, Jahel Quiroga Carrillo*; honorables Representantes: *Leider Alexandra Vásquez Caicedo Ochoa, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jennifer Pedraza Sandoval, Pedro Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Cristóbal Angulo, Hugo Archila Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Wilmer Castellanos Hernández, David Alejandro Toro Ramírez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1297*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1475*** de 2025.

20. Proyecto de Ley número 118 de 2025 Senado, por la cual se regula el ejercicio de

cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Ariel Ávila Martínez*; honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Wilder Escobar Ortiz, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1420*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1669*** de 2025.

21. Proyecto de Ley número 213 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1613*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1771*** de 2025.

22. Proyecto de Ley número 37 de 2025 Senado, por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Carlos Julio González Villa.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1289*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1361*** de 2025.

23. Proyecto de Ley número 77 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la Ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia – Justicia sin mentiras.

Autores: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Amín Saleme, Laura Fortich Sánchez, Alejandro Vega Pérez, Mauricio Giraldo Hernández, Claudia Pérez Giraldo, Juan Pablo Gallo Maya, Jaime Durán Barrera, Lorena Ríos Cuéllar*; honorables Representantes: *Ángela Vergara González, Luis López Aristizábal.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Blanco Alcides.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1419*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1825*** de 2025.

24. Proyecto de Ley número 161 de 2025 Senado, por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP).

Autores: honorables Senadores: *María José Pizarro, León Fredy Muñoz Lopera, Ómar Restrepo Correa.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1401*** de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1872*** de 2025.

25. Proyecto de Ley número 222 de 2025 Senado, por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio - Ley Nancy Mariana Maestre.

Autores: honorables Senadores: *Efraín Cepeda Sarabia, Germán Blanco Álvarez, Norma Hurtado Sánchez, Álex Flórez Hernández, Antonio Zabaraín Guevara, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver, Juan Carlos García Gómez, Mauricio Gómez Amín, Lorena Ríos Cuéllar, José Alfredo Gnecco, Liliana Bitar Castilla, Nadia Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo*; honorables Representantes: *Karyme Cotes Martínez, Carlos Quintero Ovalle, Wilmer Castellanos Hernández, Eduard Sarmiento Hidalgo, Karen Manrique Olarte, Marelen Castillo Torres, Jennifer Pedraza Sandoval.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1680*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1934*** de 2025.

26. Proyecto de Ley número 60 de 2025 Senado, por medio de la cual se adiciona la Sección 7 A al Capítulo Décimo del Título II de la Ley 5ª de 1992 – Comparecencia de embajadores y representantes designados ante el Congreso de la República.

Autores: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1416*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1934*** de 2025.

27. Proyecto de Ley número 116 de 2025 Senado, por medio de la cual se faculta a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura

y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, Germán Blanco Álvarez, Efraín Cepeda Sarabia, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Andrés Guerra Hoyos, Ciro Ramírez Cortés.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1420*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1963*** de 2025.

28. Proyecto de Ley número 110 de 2025 Senado, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la REPÚBLICA y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1419*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1987*** de 2025.

29. Proyecto de Ley número 185 de 2025 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones -Ley Sara Millerey-.

Autores: honorable Senadora *Berenice Bedoya Pérez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1534*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2183*** de 2025.

30. Proyecto de Ley número 179 de 2025 Senado, por la cual se crea la agencia espacial de la República de Colombia y se establece su estructura.

Autores: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Pedro Arnulfo Sánchez Suárez*; honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider, Martha Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo*; honorables Representantes: *María del Mar Pizarro, Agmeth Escaf Tijerino, Olga Lucía Velásquez, Mary Anne Andrea Perdomo, Alirio Uribe Muñoz, Johana Aguirre Juvinao, Ermes Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1532*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2053*** de 2025.

31. Proyecto de Ley número 81 de 2025 Senado, por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones - Ley Niños Invisibles.

Autores: honorables Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Karina Espinosa Oliver, Jonathan Pulido Hernández, Esperanza Andrade Serrano, Lorena Ríos Cuéllar, Juan Samy Merheg Marín, Esteban Quintero Cardona*; honorables Representantes: *Luis López Aristizábal, Ángela Vergara González, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jaime Uscátegui Pastrana, Daniel Peñuela Calvache, Óscar Darío Pérez Pineda, Yenica Sugein Acosta Infante.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1395*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2312*** de 2025.

32. Proyecto de Ley número 15 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *León Fredy Muñoz Lopera.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1389*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2266*** de 2025.

33. Proyecto de Ley número 263 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Lorena Ríos Cuéllar.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1834*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 2313*** de 2025.

34. Proyecto de Ley número 126 de 2025 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Desarrollo y Regulación de la Inteligencia Artificial

del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Sonia Bernal Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1421*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 1784*** de 2025.

35. Proyecto de Ley número 283 de 2025 Senado, por la cual se establece la política pública de protección y asistencia a favor de las madres menores de edad y/o en condición de vulnerabilidad que se encuentren en estado de embarazo en crisis y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver, Miguel Ángel Pinto Hernández, Lorena Ríos Cuéllar, Juan Carlos García Gómez, Marcos Daniel Pineda, Soledad Tamayo Tamayo, Germán Blanco Álvarez, Mauricio Giraldo Hernández, Liliana Bitar Castilla, Nadia Blel Scaff, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Juan Samy Merheg; honorables Representantes Luis Miguel López, Aristizábal, Ángela Vergara González*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 1967*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 251*** de 2026.

36. Proyecto de Ley número 333 de 2025 Senado, por medio del cual se establecen acciones afirmativas para la inclusión integral de las juventudes rurales y campesinas.

Autores: honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe, Jhon Moisés Basile Fayad*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 2328*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 321*** de 2026.

37. Proyecto de Ley número 332 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 2328*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número...***

38. Proyecto de Ley número 327 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1652 de 2013, el artículo 150 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 2306*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número 411*** de 2026.

39. Proyecto de Ley número 334 de 2025 Senado, por la cual se modifican los artículos 411 y 414 del Código Civil.

Autores: honorables Senadores *Alfredo Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe, Jhon Moisés Basile Fayad*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso número 2329*** de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso número...***

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Julio Elías Chagüí Flórez.

El Vicepresidente,

Carlos Alberto Benavides Mora.

La Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 37 de 2025 Senado**, por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 52 de 2025**
Senado, por medio de la cual se crea el comité asesor en salud para la rama judicial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2025**
Senado, por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al sistema de información estadística de la rama judicial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 08 de 2025**
Senado, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2025**
Senado, 285 de 2024, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 118 de 2025**
Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 24 de 2025**
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2025**
Senado, por medio de la cual se regula, en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de Ley número 213 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la jurisdicción especial para la paz.
- **Proyecto de Ley número 126 de 2025**
Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Desarrollo y Regulación de la Inteligencia Artificial del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2025**
Senado, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 2199 de 2022.
- **Proyecto de Ley número 177 de 2025**
Senado, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social y la cultura del fútbol, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 41 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones – Ley por decisiones más equilibradas.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la Ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia – justicia sin mentiras.
- **Proyecto de Ley número 161 de 2025**
Senado, por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP).
- **Proyecto de Ley número 222 de 2025**
Senado, por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio – Ley Nancy Mariana Maestre.
- **Proyecto de Ley número 60 de 2025**
Senado, por medio de la cual se adiciona la Sección 7 A al Capítulo Décimo del Título II de la Ley 5ª de 1992 – comparecencia de embajadores y representantes designados ante el Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 238 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo relativo al periodo de los directores del Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la Ley 906 de 2024 – Código de Procedimiento Penal - en relación con la orden de archivo y el derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2025**
Senado, por medio de la cual se faculta a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2025**
Senado, por medio de la cual se fortalecen las reglas normativas en materia de responsabilidad fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 110 de 2025**
Senado, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la REPÚBLICA y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2025**
Senado, por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones – Ley Niños Invisibles.

- **Proyecto de Ley número 179 de 2025 Senado**, por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura.

- **Proyecto de Ley número 185 de 2025 Senado**, por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones -Ley Sara Millerey-.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia.

- **Proyecto de Ley número 285 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce la articulación regional entre el Pacífico, Los Andes y la Amazonia - Ley de Reconocimiento a la Panamazonia Colombiana-.

- **Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 263 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 239 de 2025 Senado**, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Guzmán Medina y otros vs Colombia, se modifica el Código General Disciplinario y se crea una causal de falta disciplinaria. (Ley Arles).

- **Proyecto de Ley número 274 de 2025 Senado**, por medio de la cual se establecen los fundamentos para la garantía del derecho a la alimentación real, se promueven la soberanía alimentaria basada en la biodiversidad y se crea el sistema nacional de gobernanza alimentaria.

- **Proyecto de Ley número 209 de 2025 Senado**, por la cual se adiciona un capítulo sobre juventudes a la Ley 2453 de 2025 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2025 Senado, 432 de 2024 Cámara**, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas "Ley Arles Arbeláez Morales.

- **Proyecto de Ley número 283 de 2025 Senado**, por la cual se establece la política pública de protección y asistencia a favor de las madres menores de edad y/o en condición de vulnerabilidad que se encuentren en estado de embarazo en crisis y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 333 de 2025 Senado**, por medio del cual se establecen acciones afirmativas para la inclusión integral de las juventudes rurales y campesinas.

- **Proyecto de Ley número 208 de 2025 Senado**, por medio de la cual se promueve la participación juvenil, se crean los bancos territoriales de iniciativas juveniles y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 332 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

- **Proyecto de Ley número 327 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1652 de 2013, el artículo 150 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 334 de 2025 Senado**, por la cual se modifican los artículos 411 y 414 del Código Civil.

La Secretaria da lectura al siguiente proyecto para sesión conjunta que por disposición de la Presidencia se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara:

- **Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, yo quiero saludarlos, pero también quiero saludar a los Senadores de la Comisión Primera que sé que están en sus oficinas. Hay 340.235 jóvenes que en estos momentos los están esperando en la Comisión Primera y 12.000 de estos tuvieron un aumento en su cuota del 40% cuando este Gobierno le quitó el subsidio a la tasa de interés.

Están desesperados pagando intereses compuestos y hoy 21 personas, 21 Senadores, 21 colombianos tienen la solución en sus manos y a varios de estos no se les da la gana de asistir a su trabajo por el que le están pagando y venir a entregarle solución a esos miles y miles de jóvenes que la están necesitando. Muchos de estos llegando a afectar hasta su salud mental por lo que están viviendo.

Es una petición, Presidente, para que los Senadores de la Comisión Primera hagan presencia porque se va a hundir una reforma que le salva la vida a muchos muchachos que están enfermos y sus padres también perdiendo incluso hasta sus propiedades, lo único que tienen por pagar las consecuencias de las falsas promesas de un gobierno de turno.

Pero ahora también de la complicidad de estos Congresistas, no todos los que no quieren ponerles la cara a estos jóvenes y brindarle esta solución. Hoy

ustedes, los integrantes de la Comisión Primera, tienen una vida tranquila. Estos jóvenes no. Hagan presencia porque necesitamos darles esa solución. Presidente, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias, Presidente. Presidente, para venir a esta sesión, yo me levanté a las 3:00 de la mañana. Yo vivo en Sabaneta, el área metropolitana de Medellín. Me levanté a las 3 de la mañana para un vuelo de 6:20 de la mañana en Rionegro. Todo eso se demoran los desplazamientos para venir acá a estar a las 10:00 de la mañana.

Y yo, pues, no estoy buscando aplausos con eso, hace parte de mi trabajo y yo asumo esa responsabilidad. Otros dirán “véngase el día antes.” Pero yo lo digo es respecto de los que brillan por su ausencia en esta Comisión, que la mayoría de ellos viven en Bogotá, porque yo los conozco a todos y conozco su ascendencia y el territorio que representan.

Y los que no viven en Bogotá, porque tienen ascendencia en otros territorios, se la pasan acá y están desde los primeros días de la semana. Algo muy extraño está pasando con el proyecto del Icetex, porque ya son repetidas las ocasiones y yo creo que no me falla la memoria cuando escuchaba a Gustavo Petro en campaña hablar del Icetex y cuántas personas de esos jóvenes que estaban en edad de votar lo acompañaron con esa expectativa del proceso de transformación y de potenciar el Icetex y hoy lo que vemos es lo contrario, la ausencia de sus bancadas, las bancadas del Pacto Histórico previo a una elección, cuando acá lo único que está proponiendo es inclusión y solución en un proceso de transformación de una institución tan querida por los colombianos como Icetex.

Quería dejar la constancia porque quiero que no les falle la memoria a los jóvenes, ustedes están representando mucha gente y estos videos también se observan en todo el territorio. Ahí, ¿cuáles son los amigos y cuáles son los enemigos de este tipo de proyectos? ¿Quiénes quieren que salgan adelante los procesos de transformación educativa o quiénes no? Basta con que ustedes observen quiénes son los autores del proyecto y empiezan a sacar conclusiones. Los autores del proyecto no son exactamente los del Pacto Histórico, sino acá estaban. Ellos no son los autores del proyecto, ellos proponen otro tipo de cosas.

Quisiera estar equivocado y que enseguida se llenen estas curules de Senadores y entremos en una muy sana discusión y se apruebe o no los artículos algunos y otros, sí, para que tengamos una verdadera reforma al Icetex. Pero también quería dejar esa constancia porque al paso que vamos van a terminar levantando esta sesión aún con los que venimos de lejos, los que están acá, mis compañeros que también vienen de otros territorios, pero más por la ausencia de los que dicen y aducen defender la educación y

los jóvenes en Colombia, pero no lo demuestran con hechos reales. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

(honorable Senador Julio Elías Chagüí Flórez)

Gracias, Senador Blanco. Quiero dejar constancia que esta Mesa directiva, habiendo unos proyectos que por Ley 5ª deberían estar antes en el orden del día, le ha dado prelación el día de hoy a este proyecto y lo elevó en el orden del día en sesiones pasadas al puesto 11 y luego al Puesto número 5.

Hoy, como lo informé desde la semana pasada, iba a ser debatido, pero ya el tema del ausentismo o del *quorum* se le sale de las manos a la Mesa directiva. Entonces, vamos a dar un receso de 15 minutos. Solicito nuevamente a los asesores y UTL que por favor llamen a los Senadores y Senadoras para venir y debatir el orden del día propuesto. Damos un receso, señora Secretaria, de 15 minutos.

Siendo las 10:57 a. m. La Presidencia decreta un receso.

Siendo las 11:12 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal y solicita a Secretaria verificar el *quorum*.

La Secretaria informa que se mantiene el *quorum* deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández

Atendiendo instrucciones de la Presidencia y de acuerdo con la solicitud Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández la Secretaria informa que los Senadores Benavides Mora Carlos Alberto y Chacón Camargo Alejandro Carlos tienen excusa previamente radicada, no se encuentran en este momento: Ávila Martínez Ariel Fernando, Cabal Molina María Fernanda, Deluque Zuleta Alfredo Rafael, Gallo Cubillos Julián, López Obregón Clara Eugenia, Muñoz Lopera León Fredy, Pizarro Rodríguez María José, Quilcué Vivas Aída Marina, Vega Pérez Alejandro Alberto.

La Secretaria informa que de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política y el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992, se puede iniciar la deliberación, al menos con la cuarta parte de los integrantes de la respectiva comisión o plenaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente coordinadora Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Mire, yo veo aquí los estudiantes del Icetex y sinceramente me da vergüenza que los del Pacto Histórico no den la cara, porque Petro sí hizo campaña diciéndoles que les iba a solucionar el problema de los intereses del Icetex y que la solución sea dejarlos votados y simplemente dar unos alivios que vienen y van cuando los pelados están endeudados, no pueden pagar, me parece una falta de respeto.

Pero no sorprende porque es que tampoco van a los debates, les da miedo a dar la cara, les da miedo responderle a la gente que está pidiendo soluciones, porque no es otra cosa. Yo he venido acompañando a la Representante Catherine Juvinao en este proyecto con entusiasmo, no, pero ya viene, hay que llamarla para que venga. Ella no vino porque como están tan bravos los del Pacto, de pronto su presencia los alentaba todavía más a no venir.

Pero yo quiero contarles qué es lo que está pasando. Colombia ha tenido un sistema de educación mixto ¿qué quiere decir eso? Que hay educación pública y privada. Y el Estado ha cuidado mucho la educación pública, pero también ha ayudado a que quien quiere ir con bajos ingresos pueda ir a las universidades privadas, porque lo que importa finalmente es la calidad, lo que va a darle a esos jóvenes más opciones en la vida.

El Icetex, Colfuturo, los colegios en concesión son muestras de toda esa cantidad de cosas que hemos tenido. El gran Programa Ser Pilo Paga que luego transformó en Generación E son fundamentales, porque cuando un pelado puede ir a una muy buena universidad, su vida cambia de manera definitiva. Este Gobierno odia la universidad privada. No solamente le puso impuestos para tratar de quebrarla, sino que además querían eliminar el Icetex y acaban, Senador Jota P, de quitarle la plata a Colfuturo, que era la oportunidad de que cualquier joven de Colombia que no iba a poder pagar una universidad en los Estados Unidos pudiera ir.

Porque es que hay que tener gente montada en las posibilidades de desarrollo y de conocimiento. Esto no es de títulos, esto es de responderle a la gente. Y celebro la llegada de la Senadora María José Pizarro. Me alegra mucho porque es que hay que darle una respuesta. ¿En qué consiste este proyecto? En tener uno de los mecanismos que pueda tener el Icetex sea la posibilidad de tener un crédito que tenga el IPC +0, el IPC +2, según los estratos para que los jóvenes puedan tener un alivio. Nosotros sacamos también el proyecto de ley donde el Icetex puede tener el pago contingente al ingreso, que es el que a mí más me gusta, un porcentaje del salario. Si no tiene salario, no pague. Si tiene salario, pague un porcentaje por el doble del tiempo que estudió. Es el

sistema más justo de todos. Si tiene un salario alto, pues ayúdenos con un poquito más.

Yo creo que este proyecto es de fundamental importancia y si hacemos un pedido para que todos los Congresistas se hagan presentes, porque esto es resolverle los problemas a quienes quieren estudiar, salir adelante y necesitan una solución ante unos intereses que hoy son sumamente agobiantes para quien los tiene. De manera que, señor Presidente, nosotros sí queremos que este Proyecto se discuta y sí queremos que se apruebe porque es la manera de resolverle los problemas a tantos jóvenes que hoy están endeudados y que no tienen una solución que el Gobierno prometió en campaña, pero que los ha dejado votados en la realidad de los problemas. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia solicita a Secretaria Verificar el *quorum*.

La Secretaria informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad con registro de *quorum* decisorio y sin solicitud de modificación y votación nominal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

• **Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a los senadores Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. Voy a tratar de ser muy concreto, reconociendo en esta sesión que afortunadamente los coordinadores ponentes se han caracterizado por su dedicación durante este cuatrienio, porque son estudiosos y tengo que decirlo porque se han destacado por las posiciones firmes argumentadas en la Comisión Primera Constitucional. Me refiero, por supuesto, a los coordinadores ponentes Carlos Chacón, que entiendo tiene excusa, y la coordinadora ponente Paloma Valencia.

Este proyecto vamos a respaldarlo, es el interés de esta Comisión, es también la voluntad del partido Cambio Radical, Senador Benedetti, Senador Temístocles. Y entendemos, Senadora Paloma, que la entidad que aquí se pretende fortalecer, el Icetex durante décadas fue un gran activo de movilización social en el sentido de que familias trabajadoras pudieron encontrar la oportunidad de impulso en

los estudios profesionales de sus hijos gracias a esta entidad pública, una entidad que siempre ha contado con el respeto y con el respaldo de la opinión pública colombiana y tal vez por ello y porque tiene un impacto directo en la formación de los jóvenes, el Presidente en esa época en campaña, Gustavo Petro, Senador Blanco, en varias oportunidades mencionó en los debates, en la plaza pública, en las narrativas, que es lo que a él le gusta, que iba a fortalecer al Icetex, tema que no ocurrió, que no sucedió, que incumplió a los jóvenes que buscaban esa oportunidad de formación educativa en el país.

Y hoy vemos al terminar el cuatrienio del Gobierno de Gustavo Petro, un Icetex que está en incertidumbre, una entidad que ha tenido reducción de cupos y que ha sentido el debilitamiento institucional. Es que esto hay que decirlo con claridad a Senadora Paloma Valencia, el Icetex ha sido desprotegido, abandonado por el Gobierno Gustavo Petro.

Y hoy vemos que los jóvenes que adquirieron un desembolso, un préstamo, un crédito en esta entidad, según conocemos el informe de ponencia, pues están pagando dos o tres veces, Senador Benedetti, el valor del desembolso inicial. Situación que hace insostenible que los jóvenes sigan teniendo este apoyo en materia educativa.

Por eso la importancia de este proyecto que repito vamos a respaldar. No quiero entrar a las consideraciones o a los argumentos técnicos, pero sí quería sugerirle a la autora, una de las autoras, Representante Juvinao y a la ponente Paloma Valencia, que revisemos el texto propuesto. Es que también considero que decenas de artículos para regular esta materia no es lo adecuado.

Tampoco existe en la ley inicial, que es de 12 artículos, que transformó el Icetex para ahora llevarlo a cerca de más de 30 o 40 artículos en esta ponencia. Entre otras cosas, Representante Juvinao, cometen ustedes, y digo con respeto, un error porque llevan a un ejercicio de congelación del rango, lo que hablamos en materia constitucional. Cualquier modificación que ahora se pretenda hacer al Icetex, nos corresponde, si este proyecto se aprueba, tramitar una ley ordinaria. Y eso no es práctico, eso no es adecuado, eso no es conveniente.

Hay temas que dependen de la reglamentación y ese ejercicio hay que respetarlo. Insisto, llevar a la excesiva reglamentación en este proyecto de ley, pues nos lleva a una circunstancia que luego va a ser muy compleja con las dinámicas propias que en materia educativa existen en materia de tecnología y en materia de apoyo a los jóvenes. Por eso les sugiero que una vez aprobado en esta Comisión, pues puedan reducir el texto para la plenaria de Senado.

Repito, no es lo adecuado, no puede llevarse todo a consagración legal, como tampoco todo se puede llevar a norma constitucional. Las dinámicas propias de evolución normativa, pues no permite que ese escenario sea el propicio. He presentado, como me

corresponde, Presidente, Senadora Paloma, cerca de unas 10 proposiciones que espero puedan ser discutidas, revisadas, aceptadas por los ponentes y dar la discusión en un proyecto que, repito, es importante para los jóvenes en el país y que está en las mejores manos como ha sido la coordinación adecuada de la Senadora Paloma Valencia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Mil gracias, Presidente. En un país como Colombia, en el que cada día tenemos algo nuevo para hablar y en el que muchas cosas tristes se van volviendo paisaje, es importante hacer memoria de golpes fuertes que se le han dado a los jóvenes estudiantes de este país.

Es importante recordarles a los colombianos que los jóvenes endeudados con el Icetex en Colombia no solamente recibieron el golpe de una promesa fallida, una de tantas por parte de este Gobierno de turno de Gustavo Petro, de no condonar sus deudas como se lo prometieron en campaña y la reforma al Icetex que también prometieron en campaña, sino que golpean quitándole el subsidio a la tasa de interés en el mes de febrero del año 2025.

Y por eso digo que me parece importante recapitular y que se pueda rememorar lo que en este país se le olvida a mucha gente. Y a los jóvenes no se les puede olvidar que en febrero del año 2025 fue el mismo Gobierno que derrocha dinero en tarimas, prepagando marchantes, pagando películas, ese mismo Gobierno es el que decidió quitarle la tasa, el subsidio a la tasa de interés en febrero del año 2025. Y qué tragedia y qué golpe tan fuerte que le dio a los jóvenes que afectó 206.484 estudiantes endeudados con el Icetex. El 99.4% 4% de estos 206484 estudiantes de estrato uno, dos y tres.

Quizás salga el Presidente en una locución diciendo que él le está quitando el subsidio a la tasa de interés a los más ricos. Quizás salga diciendo que a los hijos de los ricos, que ya lo han dicho, no a los de estrato uno, dos y tres y nada más y nada menos que 206.484 usuarios. Más de 12.000 de estos estudiantes vieron como su cuota al perder el subsidio a la tasa de interés les aumentó hasta en un 40%.

Y vale la pena recordar que en la Ley 1547 del 2012, en la Ley 1753 del 2015, en la Ley 1911 del 2018, está claro que los colombianos de estrato uno, dos y tres gozan de ese subsidio a esa tasa de interés. Ahora, esto ocurrió en el 2025, pero yo sí quiero rememorar e irme un año más atrás, cuando en el 2024 el Ministerio de Hacienda del Gobierno de Gustavo Petro no autorizó giros por 328.000 millones que serían para el mes de septiembre del 2024 y solo aprobó 63.000 de esos 431.000 que tenían programados para el mes de noviembre.

Ojo, porque el Ministerio de Educación solo asignó 495.000 millones del 1.4 billón que necesitaba el Icetex. Estoy hablando de cerca del 30% y los colombianos tienen que entender esto, el Ministerio

de Educación del Gobierno de Gustavo Petro solo asignó cerca del 30% de lo que le correspondía asignar en el año 2024. Y de ahí empieza a desprenderse una catástrofe, porque es donde ellos empiezan a crear la calamidad para después victimizarse y excusarse y decir “Es que no hay plata.” Y por eso es que toca eliminarle el subsidio a la tasa de interés.

No hay plata porque el Gobierno decidió destinarla para otras cosas que no tienen nada que ver con el cumplimiento a la promesa de apoyar a los jóvenes que están educándose en este país. Porque el Presupuesto General de la Nación lo tiene completo, porque en las fiducias hay más de 80 billones de pesos sin ejecutar, mientras el 1.44 billones de Icetex solo contó con cerca del 30% de asignación. Esto es injusto con los jóvenes que solo piden educación y que fueron tan utilizados en la campaña y que seguramente los van a volver a querer utilizar.

Hoy los jóvenes endeudados con el Icetex tienen que pagar una cuota dependiente del IPC más el 9%. O sea, a merced de qué tal quede el IPC, a merced de ese aumento que se va dando y a quién le reclaman, no tienen a quién, porque el Gobierno sencillamente hace oídos sordos y solo se quedó en promesas.

Por supuesto que es normal que las quejas hubiesen aumentado en un 162%. Hoy vemos aquí en la Comisión unos jóvenes que están representando a esos estudiantes desesperados en Colombia, pero son cientos de miles, cientos de miles. Y las quejas aumentaron en un 162%. Así que no vayan a salir a decir acá que es que se está politizando el tema, que esto es un tema de la oposición, que es un tema de campaña. No señor, es una situación muy grave que están atravesando los jóvenes estudiantes de Colombia. Después hablamos de los jóvenes bandidos, a los que les pagan por no robar y no matar. Después hablamos de eso. Aquí estamos hablando de los jóvenes que lo único que quieren es educarse y a los cuales el Gobierno les está dando la espalda.

Por supuesto que vamos a apoyar como lo hemos venido haciendo este proyecto. Por supuesto que salimos en defensa, por supuesto que levantamos la voz, así no les guste, así les moleste, porque así como ustedes levantan la voz para defender criminales, nosotros levantamos la voz para defender a los jóvenes que se educan en este país y que lo único que están pidiendo es poder salvar sus carreras, poder salvar sus viviendas, las de sus padres que se van a ver en riesgo con estos créditos que hoy están impagables.

Por supuesto que estaremos apoyando y mi voto será positivo. Y Dios quiera que esta Comisión hoy les dé una solución a estos jóvenes. Hoy, hoy, hoy tienen que darle esta solución porque bajo presión tocó lograr que se conformara un *quorum* en el día de hoy. Presidente, mil y mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. No es para solicitarle en medio del debate también escuchar al Gobierno, porque tengo entendido que este

proyecto no tiene aval fiscal. Entonces, que sea el Gobierno que nos explique. Y aquí está el Director de Planeación del Icetex y le solicito declarar sesión informal para que el señor del Icetex nos pueda dar claridades de algunos temas. Creo que es lo más pertinente en medio de este debate. Entonces, le solicito, señor Presidente, que nos puedan intervenir del Gobierno. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante y autora de esta iniciativa Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados Senadores y Senadoras de la honorable Comisión Primera, yo no quiero extenderme, pero sí quisiera dejar una invitación y un mensaje. Yo entiendo que en el marco de una campaña presidencial como en la que estamos ahorita, la tendencia frente a un proyecto como este sea a polarizar entre los dos proyectos políticos que en este momento puntúan.

Pero yo les quiero decir, esto no es un proyecto de la derecha o de la izquierda. Esto es un proyecto que es una causa país, que son los jóvenes del Icetex, que como ustedes bien saben, desde 2024 vienen siendo afectados por unas decisiones que yo considero equivocadas y muy perjudiciales para ellos por parte de este Gobierno.

Sé que se han tejido algunos mitos y una cierta narrativa y un cierto relato sobre este proyecto, pero yo quiero abordar cada uno de esos relatos o mitos sobre este proyecto y contarles a ustedes con el mayor respeto y para su consideración por qué no es verdad muchas de las cosas que se están diciendo. Lo primero y esto en especial para los colegas del Pacto Histórico y del Partido Verde, el proyecto de reforma al Icetex no le quita ni un solo peso a las universidades públicas, senadoras, no se los quita.

Tan es así que hemos tenido el cuidado de que en el artículo 6° eso quede absolutamente explícito ¿qué pide la reforma? Que se acabe la competencia que históricamente ha habido entre las universidades públicas y el Icetex, una competencia perjudicial, una competencia equivocada y que sí, por supuesto que los autores de este proyecto lo reconocemos, en años pasados y en gobiernos pasados le ha quitado recursos a la universidad pública. Nosotros no estamos buscando eso con este proyecto, estamos buscando lo contrario y es que por fin haya bolsillos diferentes en cuanto a la financiación que va para la universidad pública. Algo que yo plenamente comparto, apoyo. Les recuerdo, apreciados colegas, que yo también soy coautora de la reforma a la Ley 30 que apoyamos el año pasado y que le va a dar más recursos a la universidad pública.

Esta reforma, por el contrario, lo que hace es buscar fuentes distintas y muchísimo más diversas para fondear al Icetex, para bajar el costo de la colocación de los créditos y para evitar esa competencia que ha sido perjudicial, repito, con los recursos de la universidad pública. Entonces, tengan la certeza y si se leen con detenimiento el artículo 6°, van a encontrar que lo que estoy diciendo es cierto.

El segundo mito sobre esta reforma, presidente, es que el Icetex financia a los hijos de los ricos y que les hace un negocio a las universidades privadas. Eso es falso por varias razones. Primero, colega León, los beneficiarios del Icetex en un 90% son estratos 1, 2 y 3. Recordemos que Icetex tiene cerca de 1 millón de usuarios activos. Ojo con eso. De manera que cuando el Presidente decide suspender los subsidios a la tasa de interés, que ojo, no es un favor y no es una prerrogativa presidencial, es una ley. Es la Ley 1911 de 2018 que establece la obligatoriedad en el giro de subsidios. No estamos desfinanciando ningún negocio, ninguna universidad privada poderosa de este país. A los que estamos desfinanciando es a cerca de 250.000 jóvenes de estratos 1, 2 y 3, que son los que se ven directamente impactados por la suspensión a los subsidios, a la tasa de interés y por la desfinanciación de la entidad, que ojo, es de un 80% para los años 2025 y 2026.

Entonces no, no es cierto, el Icetex no financia ni a universidades privadas, porque recordemos que el lucro en la educación superior está prohibido en Colombia y tampoco financia a hijos de ricos, financia a los jóvenes más vulnerables.

Tercero, que la reforma al Icetex perpetúa un modelo de deuda para los estudiantes. Falso, falso, falso. Esta reforma lo que busca es lo contrario. El modelo de deuda perpetua para los estudiantes, en donde los estudiantes son inclusive maltratados en su salud mental por el Icetex, es el modelo que impera hoy. Es que no es casual que el mismo Presidente haya prometido esta reforma.

Ojo, la reforma al Icetex quedó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo por una razón, porque el Presidente en campaña tenía clarísimo que el Icetex es una herramienta de la que no podemos prescindir por la sencilla razón de que la universidad pública va a demorar 20, 30, 40, 50 años desarrollando todos los cupos que se necesitan para cobertura plena. Pero además el Presidente sabía que había que reformar la entidad porque hoy esta entidad sí es un verdugo, Senadora Amín.

Hoy cómo funciona el Icetex sí es un verdugo para los jóvenes por cuenta de la disparada en las tasas, por cuenta de la capitalización de intereses. A los jóvenes les cobran el interés sobre el interés, eso debería estar prohibido para un crédito educativo, por cuenta de que hay jóvenes que terminan pagando dos y tres veces al final del periodo de amortización lo que el Icetex les prestó. En otras palabras, el crédito educativo en Colombia, Senadora Clara, no comporta como un crédito educativo social, se comporta como un crédito de mercado y la educación y mucho menos el acceso a la educación superior puede estar simplemente operando bajo condiciones de mercado. Eso no es lo que dice la Constitución Política. Por eso la Constitución en su artículo 69 de manera explícita dice que a todas las personas aptas para entrar a la educación superior hay que ofrecerle un mecanismo financiero en ausencia de cupos en la pública, entonces el Icetex es el mecanismo financiero.

¿Y por qué esta reforma acaba con ese modelo de deuda perpetua para los jóvenes? Porque primero prohíbe la capitalización de intereses. Segundo le pone un tope al sobreendeudamiento. Ningún joven al final del periodo de amortización pagará más de 1.5 veces lo prestado por el Icetex, no dos y tres veces como sucede ahora. Reafirmamos lo que ya consigna la Ley 1911, para los jóvenes estratos 1, 2 y 3, la tasa de interés será IPC + 0. Es una ley que en este momento está desacatando lastimosamente el Gobierno nacional. Esto se tiene que cumplir.

Implementamos la figura de pago contingente al ingreso, Senador Jota P ¿eso qué quiere decir? que cuando los jóvenes no tengan trabajo, no tengan empleo, no tengan ningún tipo de ocupación, el Icetex no les cobre durante ese periodo. Una vez el joven se vuelve a emplear y vuelve a tener una oportunidad laboral, el Icetex recompone las cuotas y en ese momento, entonces el estudiante podrá pagar. Y en ningún caso las cuotas de los jóvenes Icetex podrán tener más abono a intereses que a capital.

Ustedes, los que están aquí, alcen la mano. ¿Cuántos de ustedes pagan el 70% del recibo en intereses y apenas el 30% de capital? Eso no puede ser en un crédito educativo, porque un crédito educativo lo que busca es la garantía de un derecho y no reventar a los jóvenes a punta de intereses y no reventar a los jóvenes a punta de deuda. Ya voy a terminar, Presidente. Perdóneme que me haya extendido.

Cuarto, que los recursos públicos solo deben ir a las universidades públicas. Vean, este es un punto que en el debate político uno puede considerar legítimo. Puede que la visión de este Gobierno sea que los recursos públicos solamente pueden ir a la universidad pública. Pero yo les quiero decir, esa es una visión contraria a la Constitución Política.

La Constitución Política en ningún momento dice: “Habrá plata del Estado para ayudar a los que puedan ir a la universidad pública y acto seguido, a los que no puedan encontrar un cupo en la universidad pública de malas, porque los recursos públicos para ayudas financieros a ellos no” ¿Por qué? ¿Por qué? Porque cometieron el pecado de ir a una universidad privada. Yo les he dicho varias veces, muchos jóvenes que están en las universidades privadas, no es porque fuera su primera opción, querían ir a la Universidad de Antioquia a estudiar medicina, querían ir a la Universidad Nacional y sencillamente no lograron el cupo. Les tocó ir a la universidad privada, pero a veces quieren ir a la universidad privada porque tienen el derecho fundamental a la libre elección.

Entonces, puede que un joven sencillamente quiere ir a la universidad privada de su preferencia porque es su sueño ir a esa universidad. Hay otros jóvenes que van a la universidad privada, colegas del Pacto, porque en la universidad pública que hay en su territorio no existe la carrera que ellos quieren estudiar. Entonces, hay muchas razones

por las cuales la Constitución Política contempla que el sistema educativo en educación superior es mixto, constitucionalmente es mixto. Es decir, las los objetivos en cobertura y calidad los vamos a perseguir tanto con las universidades públicas como con las universidades privadas. Lo que no puede pasar es que creamos que porque la visión del Gobierno es fortalecer la universidad pública, con lo cual todos estamos de acuerdo. Entonces, simplemente dejen votados a los estudiantes que van a universidad privada. Eso no puede pasar porque las los jóvenes que van a universidad privada tienen los mismos derechos. Tienen los mismos derechos.

Quinto, que esto es un argumento que le dicen a los jóvenes y que a mí realmente me parece antipático, porque no es un argumento honesto. Y es que en las universidades públicas los jóvenes estudian gratis y, entonces en las universidades privadas no. ¿Quién dijo que los jóvenes que van a la universidad pública estudian gratis? Eso ¿de dónde salió? Cada estudiante en la universidad pública al año les cuesta a los contribuyentes 50 millones, 70 millones, 100 millones dependiendo la carrera.

Entonces, ¿de dónde sacamos que es que van a la universidad pública es gratis? No, eso lo pagan los contribuyentes de la misma manera en la que los contribuyentes del Presupuesto General también le pasan una plata al Icetex para que los jóvenes que van a la universidad privada igualmente gocen de la posibilidad de acceder a una universidad.

Que el Icetex solamente financia a jóvenes que van a la universidad privada. Eso es falso también. No sé si aquí haya jóvenes que están en la universidad pública y que están en este momento ahogados porque el Icetex no les ha desembolsado el crédito de sostenimiento. Los créditos del Icetex no son para las universidades públicas exclusivamente, colegas. Hay muchos jóvenes que van a la universidad pública, que van gracias al Icetex y sobre todo los créditos de sostenimiento del Icetex, que hay que decir al día de hoy se los tenían que haber girado entre enero y febrero y hay muchos que ya mitad de mayo y no han recibido el crédito de sostenimiento, es decir, se pasó el semestre y los jóvenes no recibieron el crédito para pagar su pensión, para pagar las copias, para comer, para transportarse, para los libros, etcétera.

Y termino con este porque sé que el Gobierno nacional va a intervenir y de verdad que me interesa mucho escucharlos. Que la reforma Icetex no tiene viabilidad fiscal. Ojo con esto. Una cosa es que el Gobierno no le quiera dar aval fiscal, además bajo supuestos absolutamente equivocados. Yo lo tengo que decir con todo el respeto y toda la pena también.

Y otra cosa es que esta reforma sea inviable financieramente. Son dos cosas distintas. Y les digo, el Gobierno, que no es secreto para nadie, no está de acuerdo con esta reforma, aun cuando fue su promesa. El Gobierno no ha condonado los créditos Icetex, aun cuando fue su promesa. El Gobierno no está transfiriendo la plata de los subsidios a la tasa

de interés y de los créditos de sostenimiento, aun cuando fue su promesa.

Lo que este proyecto de ley recoge son las necesidades financieras que el Icetex ya tiene comprometidas en años atrás. Los subsidios a la tasa de interés es lo que se pide que reconozcamos aquí. La capitalización de intereses, que sí sería un costo nuevo. La recomposición de cuotas, que sí sería un costo nuevo. ¿Saben cuántos serían los costos nuevos, señores Gobierno, si ustedes aprobaran esta reforma que diversifica las fuentes de ingresos del Icetex para que no tenga que depender del presupuesto general? Esta reforma daría excedentes. Esta reforma daría excedentes por cerca de 230.000 millones de pesos si la reforma se aprobara con la diversificación de fuentes.

Si no se aprobara la diversificación de fuentes, el costo fiscal de esta reforma es 35.000 millones de pesos. Eso viene siendo el 0.000 del presupuesto total y por lo menos un 0.000 más para el presupuesto de educación. Antes de que hable el Gobierno, no sé si lo que ustedes van a decir es lo mismo que dijeron en la plenaria de la Cámara de Representantes y es que el costo fiscal de esta reforma era algo así como 8 o 9 billones de pesos.

Le quiero dejar la claridad a esta Comisión que lo que cuesta 8/9 billones de pesos es la condonación del total de créditos activos del Icetex. Es decir, si el Gobierno dijera: “Hoy vamos a condonar los créditos activos que cerca de 1 millón de usuarios tienen tanto en periodo de estudio como de amortización, eso costaría 9 billones de pesos.” Pero yo no sé, y lo digo con respeto, el Gobierno de dónde saca eso si eso no está en ningún punto de la reforma al Icetex. La reforma al Icetex en ningún lado retoma, eso sí, promesa del Presidente que vamos a condonar todos, porque nosotros consideramos que eso no es viable fiscalmente, aun cuando el Presidente Petro lo prometió.

Habría que hacer una reforma tributaria y recaudar más o menos 9 billones de pesos adicionales para poder condonar la totalidad de créditos del Icetex. Eso no es lo que promete esta reforma, eso no es lo que persigue esta reforma. Lo que persigue esta reforma es hacer del Icetex una entidad sostenible. Lo que busca esta reforma es que el Icetex no dependa exclusivamente del presupuesto general de la nación. Lo que busca la reforma el Icetex es que los jóvenes con créditos Icetex no compitan con el presupuesto de las universidades públicas. Lo que busca esta reforma al Icetex, es que la entidad no se vuelva un verdugo con una deuda eterna para estudiantes que aún años después de haberse graduado y de estar trabajando siguen endeudados porque los intereses de la bendita cuota al Icetex nunca bajan.

Aquí lo que queremos es darle un enfoque de salud mental que a los jóvenes les permita utilizar el crédito Icetex para estudiar, pero además sobrevivir en el intento. Yo fui usuaria de crédito Icetex y no les quiero decir lo que yo sufrí. Ojalá cuando yo era

estudiante y tuve que endeudarme con el Icetex, una reforma de esta naturaleza se estuviera tramitando, una reforma de esta naturaleza se hubiese aprobado, porque seguramente no hubiese tenido que padecer lo que yo padecí y lo que centenares de miles de jóvenes tienen que padecer. Lo que busca esta reforma es el final de eso. Lo único que perpetúa el modelo de deuda es no hacer la reforma Icetex.

De manera que yo como autora en Cámara tengo la mayor disposición con los coordinadores ponentes, la Senadora Paloma Valencia y el Senador Carlos Chacón, que no pudo estar con nosotros hoy, de ajustar lo que ustedes como Comisión a bien tengan, para que lleguemos a la plenaria con un texto que los dejen tranquilos a todos. Pero que además nos una, ojo, esta reforma no es para dividir esta célula entre izquierda y derecha. Yo se los suplico. Esta reforma no es para poner a los jóvenes en el centro como carne de cañón, yo se lo suplico. Esta reforma no es para hacer política electoral con jóvenes que desde hace 2 años están buscando una respuesta en este Congreso.

Se los suplico, no instrumentalicemos esta reforma para eso. Esto es un proyecto noble. Esto es un proyecto cuyo *único objetivo es ayudar a los jóvenes* y cumplir con lo que la Constitución indica. Y es, no importa si los jóvenes van a la universidad pública o a la universidad privada, el Estado colombiano tiene que darles garantías de acceso y permanencia a la educación superior.

A los jóvenes que nos han acompañado todo este tiempo, yo los abrazo, los reconozco y los admiro porque ustedes han venido haciendo una tarea absolutamente entregada, comprometida y yo sé que los Senadores y Senadoras de esta Comisión no les va a quedar grande y van a estar a la altura de sus expectativas. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo vengo de la lucha estudiantil, desde que estaba incluso en el bachillerato, siempre fui el movimiento estudiantil. Esas fueron mis raíces. Incluso estando aquí, he estado en la calle con los estudiantes. En la calle estuvimos ahí desde la MANE en el 2018 estuvimos con María José Pizarro acompañando las movilizaciones en la calle, sirviendo de garantes en la mesa de concertación y negociación con el Gobierno Duque para buscar más recursos para la educación.

Siempre he estado ahí y voy a seguir defendiendo la educación pública en todos los niveles, en todos los niveles. Y claro, hemos entendido desde hace muchos años que han padecido cientos de jóvenes por culpa del Icetex, del endeudamiento del Icetex, que han entregado los mejores años de su vida, de su vida, pagando deudas impagables, porque ahí, claro, se esclavizan los jóvenes pagando esa deuda que es impagable.

¿Cuántos jóvenes hoy se han suicidado? ¿Cuántos jóvenes hoy están en tratamientos psicológicos por

estas deudas? Lo tenemos completamente claro y es una lucha que hemos dado, pero también tenemos que ser sinceros con varias cosas que aquí claramente alrededor de esto, si bien se han beneficiado un 90% jóvenes del estrato 1, 2 y 3, también tenemos claro que el 90% de esos jóvenes están en universidades privadas.

También lo tenemos claro y también tenemos que tener claro que la solución es otra y es lo que hemos luchado nosotros desde hace tantos años, que la educación superior pública sea un derecho fundamental, que estoy de acuerdo, es que qué pasa con los jóvenes nuestros, que no tienen cómo acceder a la educación superior pública porque el acceso es completamente difícil, lo tenemos claro, lo tenemos claro porque ha habido unas intencionalidades de no fortalecer la educación superior pública que llegue a cada rincón y que sea un derecho fundamental. Y esa es una lucha que yo los invito, jóvenes, a darla, a que llegue a cada rincón, a cada campesino y campesina, a cada sector social de manera gratuita y de calidad, que es lo que estamos buscando.

Mire, ahorita que mencionaba la Universidad de Antioquia, que estudiantes que quieran estudiar medicina, este Gobierno, este Gobierno le entregó 131.000 millones de pesos para una sede de medicina en el Urabá antioqueño, donde el 70% de los jóvenes del Urabá antioqueño están inscritos en el libro *único de víctimas de todos los habitantes*, víctimas de la violencia ¿Y sabe qué hizo el gobernador de Antioquia del Centro Democrático? No quiso ¿Cómo así que van a construir para darle oportunidades a los jóvenes? Dijo que no. No le interesa que el Urabá antioqueño tenga una sede de la Universidad de Antioquia dedicada única y exclusivamente a asuntos médicos.

¿Qué tienen que hacer los jóvenes entonces? Pues ir a buscar en las universidades privadas, ir a endeudarse, que eso es lo que están haciendo, que eso es lo que están haciendo. Mire cuántos recursos hoy de lo público se nos fueron para un programa que salieron beneficiados, sí, unos pocos, pero que en últimas va en contravía de miles, de muchos más.

Y aquí vimos el debate y yo lo reconozco, no estoy de acuerdo con el CPI lo paga.

Dimos un debate claro. ¿Cuántos estudiantes se beneficiaron? Casi 40.000 con 3.3 billones. ¿Cuántos estudiantes se han beneficiado con 2.7 billones? 190.000. Entonces, ¿qué es lo que estamos diciendo? Que no es mejor fortalecer, entonces y tener universidades a lo ancho y largo de todo el territorio, que los jóvenes nuestros tengan más condiciones. ¿Sabe cuánto vale un estudiante en lo público anual? Entre 12 y 13 millones en general, entre 12 y 13 millones. ¿Sabe cuánto vale? ¿Sabe cuánto vale en lo privado anual? Entre 50 y 60 millones promedio, eso es lo que vale.

Esa es la información que tenemos. ¿Cuánto vale un semestre? ¿Cuánto vale un semestre en una universidad pública? Entre 20 y 28 millones, es el promedio donde están un montón de jóvenes

y lo que pasó en Ser pilo paga. Hay una diferencia grande. ¿Qué tenemos que hacer? Pues ahorita se hizo una reforma a la Ley 30 que afortunadamente pasó y vamos a tener más posibilidades. Yo estoy seguro, convencido que hay que buscar la solución para estos jóvenes, estoy seguro de ello.

Estoy seguro que hay que buscar la solución para estos jóvenes. Pero tenemos que ir más allá. Tenemos que fortalecer lo público. Mire, aquí se rasgan las vestiduras, la señora Paloma Valencia y aquí dice, “es que lo vamos a votar”, pero allá está proponiendo los bonos escolares que es quitar la plata de lo público y son varios billones y son varios billones de lo público que se van a ir a fortalecer lo privado y se lo hemos demostrado. Se lo hemos demostrado que de ahí va a haber plata.

Entonces va a haber, van a sacar varios billones para llevarlo a los colegios y van a seguir desfinanciando la educación pública en todos los niveles, porque es la misma fuente, el Sistema General de Participación es la misma fuente para lo público. ¿Ustedes de dónde más se van a sacar recursos? Por Dios. Yo sí les pido coherencia. Les pido coherencia al Centro Democrático. El gobernador del Centro Democrático no quiere que se construya una universidad de medicina, una facultad de medicina en el Urabá antioqueño y aquí vienen a decir otra cosa.

Pero si quieren que lo público se vaya a fortalecer lo privado con los bonos escolares, que hemos dado el debate claro y lo volvemos a enfrentar cuando sea necesario, cuando sea necesario. Aquí tenemos que buscar es cómo fortalecemos lo público. Vamos a meterle, entonces duro para la para que la educación superior pública sea un derecho fundamental y todos los jóvenes de nuestro país puedan ir a la universidad.

Eso realmente es la revolución educativa, María Fernanda, es la revolución educativa cuando los jóvenes nuestros tienen posibilidad de acceder. Yo leí la carta de Asuncun, la leí y estoy de acuerdo y lo va a votar positivo, este Proyecto lo voto positivo. Claro que hay un montón de proposiciones que me imagino que el ponente tendrá que resolverlas, tiene que seguramente generar una comisión para resolverlas porque hay muchas proposiciones, pero estoy de acuerdo, pero también tengo que dejar claro que lo que hemos luchado, donde muchos jóvenes, muchos jóvenes entregaron su vida, muchos jóvenes le sacaron los ojos en esas movilizaciones luchando por la educación para todos, para todos, que la educación superior pública sea un derecho fundamental.

Ese día es la revolución educativa. Yo me sueño con que allá en el Urabá, con que en Murindó, en Vigía, en cada rincón del Urabá antioqueño, donde dejaron una estela de víctimas puedan los jóvenes estudiar, donde el bajo Cauca, que no lo sigan macartizando y que allí los jóvenes tengan posibilidad de estudiar, que en el Catatumbo, en cada rincón de nuestro país, cada joven tenga una posibilidad de estudiar. Claro que sí.

Y voy a luchar para eso porque nací en el movimiento estudiantil y seguiré defendiendo lo público, porque nosotros sí defendemos lo público. Yo no quiero, yo no quiero que la mayor cantidad de plata como ha pasado y como lo quieren seguir haciendo se vaya a lo a lo privado. Y se los dije y se vuelvo y se los digo. ¿Por qué quieren los bonos escolares? Porque los colegios privados están quedando sin alumnos.

Entonces, quieren llevar para allá 150.000 alumnos. ¿Qué sabe cuánto es eso? Juviano ¿usted sabe cuánto valen los bonos escolares? ¿Sabe cuánto vale un niño en un preescolar o en primaria en un colegio privado? En promedio mensual vale 2 millones de pesos, vale 2 millones de pesos en promedio mensual y son 10 meses al año. ¿Cuánto vale eso? Y son 150.000.

Entonces, no digamos la doble moral. Aquí venimos con un discurso y hacemos otro. Esa es la postura del Centro Democrático y esa es la postura porque está en la campaña. No, digamos la verdad, ustedes han utilizado lo público para fortalecer lo privado. Son dos miradas antagónicas, además, que podemos dar el debate cuando quiera, pero son dos miradas. Aquí somos un sector que defendemos lo público y ustedes son un sector que están defendiendo lo privado.

Mire, *¿sabe cuánto ha incrementado la matrícula en lo privado del 90% de los jóvenes que están ahí?* Casi tres veces superior a lo que sube la inflación, en eso ha aumentado. Entonces, también hay que decir las cosas como son. Yo sí lo voto positivo y los digo porque sé que hay que aliviar lo que está pasando hoy, pero eso va a seguir, va a seguir porque no es la solución.

Va a seguir mientras los jóvenes no tengan posibilidad de acceder a la educación de manera gratuita y de calidad, que es lo que tenemos que buscar. Y ojalá el país, todo el país, todo el país lleguemos allá *¿qué sabe cuánto vale?* vale 14 billones, eso vale. Hay que hacer el esfuerzo para llegar hasta allá. para evitar que nuestros sigan endeudando, pero vamos a hacer el esfuerzo. Eso sí es la revolución educativa. Cuento con mi voto positivo, se lo digo, pero también tengo que decir que no es, que no es la solución definitiva, se lo digo, no es la solución definitiva. No es la solución.

Y espero que el ponente pues se organice una subcomisión para que, y Chacón no está, por Dios, Dios mío, que se organicen a su comisión para que analicen bien las proposiciones y miren qué se va a hacer. Entonces, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, gracias Presidente. La falta de sentido común es lo que a mí me desespera del discurso de la izquierda. Gracias a la educación superior privada, gracias al esfuerzo privado que comenzó en los años 60 hay oferta educativa, gracias al ejercicio de esos que apostaron arriesgando su patrimonio, haciendo una inversión en tiempo en sus vidas. Está escrito.

Ese esfuerzo privado es el que hoy le da oxígeno a la posibilidad de que haya cupos en la universidad privada, porque lo público siempre fue insuficiente. Usted dijo un par de mentiras, Senador, es mucho más costosa la universidad pública por la cantidad de arandelas, de negociaciones, por los sindicatos, por las prevendas y privilegios que el sector público termina dándole a toda esa burocracia y a profesores que se ganan hoy 60 y 80 millones haciendo trampas y publicando libros y coautorías y ustedes no dicen ni pío.

Gracias a Dios, Colombia goza de las mejores universidades que hay en el mundo, públicas y privadas ¿cuál es el mundo ideal? La competencia, el mundo ideal es mi libertad como ciudadano de no depender de lo público, del monopolio de lo público que termina siendo el garrote de la izquierda para ver a quién se le da un cupo y a quién no. Donde usted no tiene posibilidad de mover profesores, donde entra la izquierda a hacer adoctrinamiento permanente ¿Qué tal los economistas marxistas? Pues caramba, es que la realidad les revienta en la cara y siguen vendiendo, siguen vendiendo la basura.

Usted está de moda, pero usted es trato 2000 y usted sí que es aristócrata y le gustan los restaurantes caros y la felicito. Entonces, eso es parte de la incoherencia a la izquierda, ¿no? Cuando tienen el estrato 100 hablando de los pobres, pero poco hacen por los pobres, es propaganda. La competencia se llama calidad de la educación y libertad, qué miedo le tienen a la libertad los comunistas, terror, Terror de que el muchacho de estrato popular escoja la universidad privada porque se le da la gana y la pague el Estado.

Ahora, ¿cuál era mi crítica con Ser pilo paga de Juan Manuel Santos? Me encanta que la oferta educativa les llegue a todos, porque es la única forma de romper la cadena de pobreza, educándose. Lo he vivido en mi casa con las personas que trabajan para mí. La mayoría son de regiones de Colombia apartadas que llegaron con quinto de primaria o analfabetas, porque esa es la Colombia víctima del centralismo absurdo que todavía no se ha roto. Y hoy sus hijos son profesionales universitarios a mucho honor, tienen una propiedad privada que debe ser sagrada, no como les gusta a los colectivistas, que creen que pueden robarse lo que otros trabajaron con su cuentazo colectivo, colectivo a lo maduro, ¿no? Con 3000 millones de dólares en los bancos suizos.

La educación privada y la pública tienen que competir para que la calidad sea el verdadero resultado. No los sindicatos llenos de prevendas que no les importa cerrar y marchar, dejando a los hijos de los pobres sin tiempo para estudiar. Como a ustedes no les gustan los números y poco entienden de eso, solamente revisen las estadísticas de las mejores universidades y colegios en Colombia, quién compite y quién no.

¿Por qué salen estudiantes tan flojos a un mundo laboral que cada vez exige más especialización? Por

fortuna, lo que nunca van a poder controlar ustedes, los comunistas, es esto donde se está educando, el estudiante que no puede movilizarse porque tiene que trabajar, esto le va a dar eficiencia, le va a abaratar los costos. Universidades virtuales que van a transformar el mundo, no lo van a poder controlar por más que quieran, que todo lo controlan.

Yo acompaño todo lo que alivie las cargas de un sistema crediticio perverso, pero además me impresiona mucho y se lo digo a Catherine, ¿usted se acuerda todos esos activistas de la Primera Línea que ayudaron a incendiar CAIS, a quemar policías vivos, que mataron policías? Esos activistas del Icetex que estaban en contra de Duque y decían de todo, que por el Icetex, sabe dónde están y por qué se quedaron mudos. Yo hice la investigación que la estoy publicando, todos son funcionarios de Petro, se les acabó la lucha por los derechos de los estudiantes, les llegó hasta que les dieron un puestico y un contrato, todo cooptado.

Vamos a resolver un problema trágico para un estudiante colombiano que tiene derecho a escoger la universidad que se le dé la gana, porque la universidad pública se chupa los recursos y no tiene oferta suficiente, la tiene la privada. Ser Pilo Paga, mi juicio cometió dos errores, traerse los mejores estudiantes de región es dejar las regiones sin su mejor recurso humano. Tráigase la excepcional a Bogotá, pero no desarraigue la gente de su tierra.

Y segundo, las universidades privadas sí debían hacer un contrato donde según el volumen de estudiantes que demandan su matrícula, su precio sea mucho menor. Eso se llama economía de escala, eso ha debido ser exigido, pero no lo hizo Juan Manuel Santos, porque él tenía sus amigotes, el amigo de ustedes, Santos ese el mamerto también estrato 7.

Y ahora vamos a terminar con los bonos escolares, bonos escolares. Mire, los momentos de mayor alegría de mi vida cuando hacía campaña en Bogotá era ir a los barrios populares y encontrarme con la madre estrato 1, 2, que me decía: “Qué alegría que mi hijo vaya al colegio privado del barrio doctor y yo conozco a la rectora”. Hasta que llegó el alcalde mamerto y le rompió la libertad de escoger usted el colegio privado o el público el que le diera la gana. Lo rompió porque todo lo tienen que dañar en su obsesión por lo público, pensando que lo público es lo bueno.

No, lo bueno es la competencia pública y privada, como la salud que la destruyeron y se mueren los niños, pero eso no les importa. El bono escolar o el voucher escolar, que es mi proyecto, similar al de Paloma, es devolverles ese derecho a las familias pobres a escoger el colegio de sus hijos. La diferencia en la calidad de la educación privada y pública de la educación, del colegio privado y público es de tres a uno.

Ustedes quieren seguir reinando con los Fecodes, los Fecodes que sienten que tienen derecho a parar y aquí he visto yo funcionarios del Congreso con sus niñitos, porque no tienen con quién dejarlo, pero no

les da la gana de marchar de noche, ni sábado, ni domingo, ni festivo, porque eso los afecta a ellos. Piensan tanto en los niños, usted sabe la cantidad de días que los hijos de los pobres dejan de recibir educación. Eso no les importa ¿no es cierto? Que viva la reivindicación, abusivos con la gente más vulnerable y no quieren que la gente escoja el colegio de sus hijos.

Conclusión, el miedo a la libertad es lo que tienen ustedes. Y aquí tenemos que seguir haciendo la batalla cultural contra la mentira que ustedes se han encargado de esparcir, porque ustedes no están ganando, Senadora Clara, están perdiendo en América Latina, perdiendo cada día. Va a ganar Perú ahora con la derecha y seguirá Brasil. Y ojalá que Colombia no cometa el error de comprar un pasaje 50 años a la pobreza, al exilio y a la muerte, que significaría el triunfo del candidato de Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, muy concreto, yo ya había intervenido en este debate, pero sí quería hacer dos comentarios. El primero, Senadora Paloma Valencia como ponente, que sé que ha venido actuando en conformidad, pero también a la Representante Catherine Juvinao, en el sentido de aquí se ha hablado por parte de quienes me han antecedido de los recursos del presupuesto público para poder financiar no solamente la educación oficial, sino también el apoyo a los jóvenes para poder generar ese crecimiento en materia profesional y educativa.

Y llama la atención que se habla de la crisis, algunos gobiernistas, de la crisis que tiene el Estado colombiano en materia de finanzas, pero veo en la agenda de esta Comisión la discusión del proyecto que busca de nuevo crear el Ministerio de Igualdad y recuerdo la frase de Einstein, de cómo buscar unos resultados distintos haciendo lo mismo y él hacía una referencia a lo que era la locura.

Pues bien, ahí están. Un consejo a quienes están preocupados por las finanzas del Estado colombiano ¿por qué seguir promoviendo el Ministerio de Igualdad? ¿Qué quieren los jóvenes en materia educativa? Aprovechemos mejor esos recursos públicos o qué podemos decir del aumento permanente de la pauta pública en los medios de comunicación. O qué podemos decir de la burocracia y la clientela sin medida en las entidades del Gobierno Nacional. No, seamos coherentes, si aquí nos preocupa defender la austeridad, no es a costa del Icetex, ni de los jóvenes colombianos, ni de la educación pública; es de la burocracia y nada representa más los errores del Gobierno nacional como ese Ministerio de Igualdad, 4 ministros, 17 viceministros.

Ya lo dije, no ejecuta el presupuesto, no cumple las metas. Jóvenes en paz en Cali haciendo huelga, paro, mitin, porque no les pagan. La población del Pacífico colombiano esperando agua potable, nunca les llegó el recurso. No, sí tiene relación, Presidente,

porque aquí se hablaba de dónde van a sacar los recursos, pues ahí se les da una propuesta.

Espero, Representante Catherine, que ayude mañana, que ese embeleco burocrático no tenga nuevamente viabilidad jurídica. Tenemos que ser coherentes con lo que estamos defendiendo en lo que se requiere para inversión y no para gasto de funcionamiento.

Y para terminar, Presidente, un tema de procedimiento. Entiendo que aquí está el presidente, Director del Icetex, pero tengo que recordarle a esta Comisión, me corresponde hacerlo, los autorizados para intervenir a nombre del Gobierno son los ministros, son los ministros. ¿Dónde está el Ministro de Educación? ¿Dónde está el Ministro de Hacienda? ¿Por qué se sienten tan cómodos sin asistir a la Comisión Primera?

Bien sea a defender las iniciativas que promueven o a cuestionarlas, como en el caso de este proyecto que busca apoyos, alivios a los jóvenes en el país. ¿Por qué no están? Deléguele, en el viceministro, tampoco se hacen presente. Quería dejar esas consideraciones para que haga parte del acta y de lo que en lo sucesivo pueda ocurrir en esta Comisión Constitucional. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Bueno, muchas gracias, muy buenos días, especialmente a la juventud que hoy nos acompaña, a los usuarios del Icetex, porque ustedes saben, nosotros en el cuatrienio pasado, siendo Presidente Duque, presentamos cuatro proyectos de ley buscando precisamente que se cumpliera algo que tiene el compañero escrito en su cartel, perdón, de Acupe, un Icetex *más humano*.

Conscientes en primer lugar de como habían llegado a esta situación, de la inmensa carga que han tenido no solamente los usuarios de Icetex, sino sus familias, problemas de salud mental, suicidios, en fin, todo lo hemos lo expusimos nosotros, lo expuse yo, siendo Representante a la Cámara en la Comisión Sexta, cuando además se daban otras discusiones muy importantes en ese momento, movilizaciones masivas que arrancaron en el 2018, de la que también hicieron parte los usuarios del Icetex y que fueron reprimidas de la manera más violenta en el Gobierno anterior.

Por un problema, por un problema y aquí viene, digamos, la gran la gran discusión. La gran discusión es del modelo, del modelo, aquí no es empezar con los señalamientos porque bueno, el ala comunista y, entonces allá los neoliberales capitalistas fascistas, también nos podemos ir por ese camino. Porque si se trata de epítetos, sino de entender la realidad de nuestro país, el nuestro, y de los modelos distintos que defendemos, pues por supuesto ese es el meollo del asunto. Ahí está el meollo del asunto.

Nosotros no defendemos un monopolio de lo público arrasando lo privado, no, ahora entendemos que existe un deber que un derecho, perdón, que

debe ser garantizado por el Estado colombiano y es que la gente pueda acceder a la educación, que por supuesto un joven debería poder escoger. Claro, claro que sí. Ojalá todos los jóvenes de este país pudiesen escoger dónde quieren estar. El problema es que solo una minoría escoge un puñado de privilegiados, mientras que la inmensa mayoría de este país se queda sin siquiera poder escoger.

Y por supuesto, cuando se crea, antes de que se creara el Icetex en la década de los 50, en la República Liberal, fue precisamente el Estado el que se volcó a la educación pública y se fundaron universidades públicas a lo largo y ancho de este país para poder suplir en el marco de un modelo y una concepción, un mínimo de garantías para los jóvenes que querían estudiar y, entonces ahora nos vienen y nos presentan a nosotros como los verdugos del problema cuando fueron quienes crearon este modelo de créditos, los que terminaron poniendo a los jóvenes en una situación crítica y eso no lo hicimos nosotros, me perdonan, no lo hicimos nosotros.

El Icetex se creó en la década de los 50 y ha venido empeorándose y empeorándose y empeorándose por gobiernos de en los cuales nosotros no tuvimos absolutamente nada que ver. Y el problema es tan grave que para poder solucionar el problema son 8, más o menos 8,9 billones de pesos, más o menos. Entonces uno sí se encuentra en una disyuntiva.

En primer lugar, ¿cómo hacemos para que ese problema no le sea trasladado por generaciones a los nuevos jóvenes teniendo que lidiar con unas deudas impagables? Y por eso yo misma mientras presentábamos el proyecto, inclusive bastante más, digamos radical que el que se presenta hoy, al mismo tiempo que buscábamos una solución para los jóvenes, presentábamos la gratuidad en la educación superior.

Sí, al mismo tiempo, en paralelo, porque es lo que nosotros defendemos, que los jóvenes en este país tienen derecho a acceder a una educación pública universal, de calidad, gratuita. Es lo que hemos defendido y lo que ha defendido no los estudiantes tirapiédras, no. Lo que han defendido los jóvenes y los maestros, además precarizados también ¿cuántos pueden ganar? ¿Cuántos ganan por cátedra? ¿Cuánto se gana un profesor? Precarizados los profesores...

...Precarizados los estudiantes y precarizados los profesores. Pero lo más grave, lo más grave, sí, nosotros hemos acompañado al movimiento por la educación, defendemos un modelo que debe ser público y el acceso a los jóvenes a la educación superior y no a estar encadenados pagando deudas impagables, mientras quienes hoy nos tiran toda la basura, pues se enriquecieron en cadenas de corrupción impresionantes.

Yo estoy de acuerdo con otro de los, bueno, con varios de los carteles que están allí. Ustedes no pueden quedar en medio de una discusión política. No, no, aquí tenemos que tener la grandeza de dar la discusión y encontrar una solución para ustedes,

pero para todos los jóvenes que hoy nos pueden verse en exactamente la misma situación.

Entonces, nosotros no nos oponemos *per se* a este proyecto, pero tenemos dudas, tenemos propuestas, tenemos miradas que queremos queden reflejadas allí en el marco de lo que nosotros defendemos, porque aquí es una discusión sobre el modelo, si el dinero de la educación pública se va a ir para financiar las privadas, no, no estamos de acuerdo. No, ni hoy ni antes no lo vamos a estar, no lo hemos estado, es lo que nosotros hemos defendido.

Sin embargo, si encontramos un mecanismo para aliviar la situación desesperada en la que se encuentran las familias de un problema que, vuelvo y repito, no creamos nosotros, no, pero ustedes, su Gobierno, Senadora, su Gobierno se negó cuatro veces a aprobar un proyecto de ley. El Gobierno uribista de Iván Duque se negó cuatro veces a probar un proyecto de ley que buscaba darle solución...

...Para terminar, nosotros vamos a defender, vamos a defender unas proposiciones que han sido radicadas en el marco de lo que nosotros consideramos se ajusta a un modelo que defendemos, diciéndole a los jóvenes que no estamos en contra de ustedes, a los usuarios del Icetex, ni de sus familias. Al contrario, nos parece que ha sido de una indolencia profunda la situación en la que a la que han sido abocados por décadas, desde que se creó el Icetex en 1950, agravada con la Ley 30 y con otra serie de disposiciones y que nosotros defendemos un modelo de educación, sí, que garantice que las mayorías de este país, los jóvenes empobrecidos, tengan por fin acceso a la educación superior y no que tengan que quedar endeudados de por vida pagando una deuda impagable, porque no pudieron acceder a una educación pública gratuita y de calidad. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Presidente. Este proyecto que por supuesto que es de Perogrullo, que tiene la mayor importancia, para la educación en particular para los jóvenes, hay que sacarlo adelante, hay que debatirlo, por supuesto, hacerle las reformas que se estimen útiles, convenientes, necesarias, los ajustes que sean del caso y tratar de sacarlo adelante para poder darle respuesta a una inmensa cantidad de jóvenes que están siendo afectados con lo que ha ocurrido con la financiación de la educación en Colombia y su instituto que se encarga de ello y con lo que hacia adelante tenemos que hacer en el país en favor de la educación para los jóvenes.

Y claro, nos remite, como decía León Fredy, a épocas nuestras todos, bueno, me tomo esa vocería, lo estimo así, pero en mi caso también fui dirigente estudiantil expulsado del bachillerato en Popayán, del colegio y del Cauca, cuando las famosas marchas estudiantiles de la década del 70 y posteriormente en la Universidad del Cauca también sometido a un

proceso académico de expulsión, salvado gracias al prestigio de un eminente profesor, el maestro Ernesto Saa Velasco, maestro de maestros en materia constitucional, incluido el propio Carlos Gaviria.

De manera que todos tenemos una relación muy cercana, muy estrecha con estos temas de la financiación de la educación, el derecho de la educación en general y es nuestra obligación. Tenemos la obligación de darle respuesta a las dificultades que hoy existen sobre este tema.

Yo fui también usuario del Icetex, me eduqué con créditos de Icetex, que por supuesto cancelé después en ejercicio de producción de abogado. De manera que conozco este tema por haber sido usuario de él y claro, también por haber sido aprisionado por los pagos correspondientes del crédito respectivo y creo que es el momento. Miren, es muy muy complicado el Estado colombiano, el Gobierno colombiano, el Congreso de la República es muy complicado, porque estos debates están permeados, por supuesto, por intereses de distinta naturaleza y finalmente conducen a la expedición de unas normas cuya aplicación en la práctica se vuelve después una enorme dificultad y eso afecta a los destinatarios de estas normas, que es lo que ha pasado, por ejemplo, con la reforma a las pensiones.

Tenemos hoy una dificultad enorme ante demandas de sus normas ante el Consejo de Estado y tiene que ver eso en buena parte con la forma como se expiden las normas, con la falta de debates tranquilos, serenos, profundos sobre estos temas y la formulación de una norma con técnica legislativa que permita, hasta donde más sea posible, que las interpretaciones puedan ser muy limitadas, porque cuando se expiden unas normas que carecen de técnica legislativa y en esto aquí en este Congreso, eso abunda, eso abunda, porque aquí cosa tan curiosa, pero a cada quien se le da por sacar una hoja de papel en su escritorio y propone una reforma en la Constitución y tiene la valentía, la osadía de presentarla para que se debata como si la Constitución de un país cualquiera que sea, si pudiera reformar con base en una...

...Entonces, es tipo de procedimiento, ese tipo de prácticas que se ven a diario en el Congreso de Colombia y aún en esta Constitución que se supone debería tener pues un respeto profundo por las constituciones y las leyes y las normas y su formulación expedición, hacen que nos encontremos en estos debates en los que una buena intención, un buen motivo, una buena motivación, una buena razón como la de debatir el tema de la financiación de la educación en Colombia, tanto desde el punto de vista de universidades públicas como privadas, y hacer vigente un artículo de la Constitución, que consagra el derecho a la educación de este país para que se pueda acceder al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología, a la innovación y para abrirle a este país unas posibilidades de una de una juventud formada, que pueda competir con el mundo, porque nuestra educación, por supuesto, no es la mejor, las pruebas de todo orden, así lo están certificando.

Este escenario es propicio para que hagamos en estos últimos días que nos quedan a los que nos vamos del Congreso, los que vuelven tendrán la oportunidad de seguirlo haciendo. Hagamos un debate que permita expedir una norma que de verdad pueda además articularse con los temas de la hacienda pública, con los temas de la hacienda pública, del fisco nacional, de la oportunidad real que tenga el país de ofrecer unos beneficios a los jóvenes en esta materia de la educación.

Y esto no se quede también como una aspiración que no pueda cumplirse. Y en este en este aspecto sí yo coincido con Carlos Fernando en el sentido de que resulta absolutamente inaceptable que estos temas tan importantes, tan interesantes para el futuro de este país, no tengan la presencia de los ministros que están involucrados en este tema. Hay que decirlo también, queridos colegas, eso no depende de los ministros, no hay que responsabilizarlos de su presencia o no en esta Comisión, eso depende de la Comisión, eso depende de nosotros mismos, porque el Congreso ha exagerado su...

...Gracias, Presidente. Decía que la presencia o no aquí de los ministros frente cualquier tema, este un tema muy importante, por supuesto, tiene que ver con la actitud de nosotros mismos que hemos facilitado, hemos posibilitado que eso ocurra y que, entonces a un debate como cualquiera de estos acuda a un funcionario con la mejor intención, seguramente con la mejor formación, pero por supuesto no con la autoridad, ni con la capacidad suficiente para tomar decisiones en temas tan trascendentales como estos.

De manera que hay que hacer el esfuerzo de encontrar una coincidencia de posiciones para que podamos expedir esta norma y darle respuesta a los problemas de la educación de nuestros jóvenes, independientemente del sistema que estemos patrocinando, la defensa aguerrida, férrea, a ultranza, si se quiere de la educación pública o la defensa al otro extremo de la privada o la existencia de las dos de los dos sistemas, porque en el fondo el destinatario de uno u otro sistema es de educación colombiana y son los jóvenes del país.

Y no es posible aceptar que existan hoy dificultades para la educación de nuestros jóvenes por razones de no tener claridad suficiente sobre la financiación y la manera como accedemos con ellos a la educación.

De manera que, señor Presidente, queridos colegas, yo los invito a que podamos, no sé si se abre paso la posibilidad de que esto podamos debatirlo con la presencia de los ministros próximamente o de una comisión de esta célula legislativa que pueda abordar tranquilamente el tema, mirar las proposiciones que se han presentado, que estimo que son varias.

De manera que finalmente logremos un permita, repito, y termino aquí, Presidente, permita expedir una norma que por fin le dé respuesta a los jóvenes de Colombia y abra la posibilidad de una financiación a la educación y garantizar el derecho

de educación de nuestros jóvenes, que es además la única posibilidad que podemos hacia adelante de abrirle paso a un país distinto, un país diferente, a un país con ciencia, con conocimiento, con tecnología y por supuesto, con liderazgos para hacerle frente a tanta dificultad que tenemos hoy. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias, Presidente. Efectivamente, las mociones de orden no se pueden volver una intervención, porque son precisamente una moción de orden. Yo lo que quiero llamar es la atención sobre los tiempos. Si seguimos en la discusión, este proyecto no tiene vida útil. Estamos a muy pocas semanas, las semanas son de dos días en el Congreso, el segundo día casi que no existe, o sea, que casi que si no hacemos algo hoy, este proyecto no tiene vida útil. Hay una joven allá levantando un aviso que dice, “Se nos está acabando el tiempo para nosotros”, dice ella, tiene la razón. Hay una proposición verbal de una subcomisión, no hay una mejor forma de matar un proyecto que nombrándole una subcomisión a tan poco tiempo.

Esas son estrategias también, más allá del respeto que me merece, porque yo invito es a que se haga la discusión en el articulado, Presidente, ¿por qué no somete a consideración el informe de ponencia? y entremos en la discusión con los artículos si es que hay tanta proposición y nos vamos yendo, todos tenemos puntos de vista. Yo tengo una gran intervención acá también de los aspectos relevantes del proyecto, si hay que dejarla a un lado también lo hago porque yo voy a acompañar y quiero que el Proyecto salga adelante. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, gracias. Yo voy a usar 30 segundos en pro de que también quiero que esto se vote de manera ágil por los tiempos. Nos quedan 4 semanas y hay una semana que se tiene que respetar, que es el tránsito de Comisión a plenaria. Yo quiero que se les diga la verdad a los jóvenes. Acá no podemos decirle: “Voy a votar positivo este proyecto, pero al mismo tiempo estoy proponiendo que se cree una subcomisión”. Cuando se propone crear una subcomisión, sencillamente es una artimaña dilatoria para que este proyecto se muera. Entonces, mi petición va unida a la del Senador Germán Blanco, que podamos avanzar con la votación de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero disentir de mis colegas sobre la necesidad de

la subcomisión. Me he permitido redactar una proposición que se encuentra en Secretaría con varias firmas. Yo pienso que aquí, como lo planteó la Senadora Pizarro, hay un debate de fondo sobre dos modelos distintos y yo sí creo que como en la Constitución de 1991 se pueden conciliar y consensuar las propuestas sin que nadie salga herido de la discusión y saquemos adelante el proyecto.

Me temo mucho que con intervenciones van, intervenciones vienen, esto va a acabar es en una guerra de votos y en una desbarajustada del *quorum* que ninguno de los aquí presentes queremos. Yo por eso planteo que debemos proceder a esa subcomisión y darle un plazo perentorio. Yo no creo que eso sea ni dilación ni sabotaje al proyecto, es más, creo que el mayor sabotaje es seguir en esta discusión, porque son temas muy muy delicados que se pueden arreglar con una redacción de común acuerdo y eso lo hemos hecho con la Senadora Paloma Valencia en temas mucho más complejos, ¿verdad, Paloma? nos pusimos de acuerdo sobre sobre cómo tratar la función social de la propiedad en el tema agrario.

Entonces, no veo que aquí no podamos hacer lo propio con el tema de la educación. Yo sé que a la galería le fascina, que los Senadores les fascina darles gusto a las galerías, pero yo le daría mucho más gusto a que saquemos un proyecto de ley que de verdad les sirva a los jóvenes y no un triunfo ideológico que después no vaya a funcionar.

Así es que, Presidente, le ruego que someta a discusión la proposición de la comisión y le ruego a los colegas que nos sentemos, lo podemos hacer rápidamente de aquí a mañana, ¿por qué no? O de aquí al otro martes con el compromiso no solamente de respetar el *quorum*, sino de votar el proyecto. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidente, mire, yo estoy de acuerdo con que estos temas se pueden conciliar. Yo lo que le propondría a la Senadora Clara es, votemos el artículo que abre la discusión, la ponencia y para que esto quede garantizado, que es el siguiente proyecto que discutimos, nos reunimos de aquí a la siguiente sesión, concertamos los temas que sean de concertar y nos proponemos sacarla adelante entre todos.

Yo creo que esa es la mejor manera de proceder. Así quedamos todos tranquilos de que el Proyecto sigue de primero en el orden del día y que haya un compromiso empeñado de todos de ponernos de acuerdo para que lo saquemos adelante.

La Secretaria da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y somete a votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el Sí: 19

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra a las Senadoras Paloma Valencia Laserna:

Presidente, yo quisiera saber, hay unas proposiciones, pero hay 20 artículos que no tienen proposición. Podemos avanzar 13, perdón, sin proposición. Podemos avanzar en esos artículos y dejar los artículos en controversia al acuerdo.

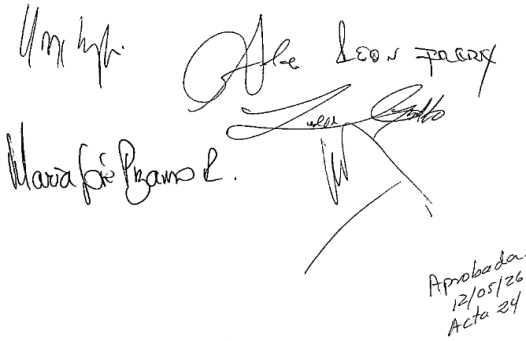
La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Yo le plantearía a la Senadora lo siguiente, es que es posible que los artículos que tienen proposición en el acuerdo afecten algún otro artículo. Yo propongo que lo hagamos en directo y tiene mi palabra, yo estoy aquí para lo que se presente. No estamos saboteando el artículo. Yo pienso que este esta ley es necesaria. Lo que pasa es que tenemos diferencias y yo creo que las podemos zanjar.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada.

Proposición #65

Crease una subcomisión de estudio encargada de analizar y revisar los proyectos, conceptos y adiciones al proyecto de Ley Número 587 de 2025 Cámara - 301-2025 Senado "por medio de la cual se dicta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones".



Aprobada
12/05/26
Acta 24

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 65 formulada por los Senadores Clara Eugenia López Obregón, León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Julián Gallo Cubillos y cerrada esta y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	16	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18

Por el Sí: 16

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 65 la cual solicita nombrar una comisión accidental para consensuar las proposiciones con el articulado del Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, para que nos ilustre cómo se va a conformar esa subcomisión, quiénes la van a integrar, cuándo se van a reunir. Se puede crear de una vez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias, Presidente. Lo primero es, por supuesto, agradecer la generosidad de todos los partidos, que de manera unánime han aprobado el informe de ponencia. Sin embargo, yo quiero dejar constancia y lo hago con todo el respeto a ustedes, pero sobre todo por respeto a los jóvenes que nos acompañan.

Si este proyecto no se aprueba esta semana, por tiempos ya va a ser muy difícil. Y lo digo porque este proyecto además va a tener que conciliarse, no solamente hay que aprobar el tercer debate, no solamente luego hay que preparar ponencia para cuarto debate y darnos la lucha en la plenaria, sino que ojo, puede que los tiempos para la conciliación no den, estimada Senadora Paloma.

Entonces, yo creo en la palabra que ustedes han dejado hoy aquí. Creo en la integridad de su palabra, Senadora Clara López, pero los conmino, los conmino con el corazón a que ojalá hoy mismo pudiesen dejar acordado qué es lo que van a votar, porque les adelanto algo, la mayoría de proposiciones que ustedes presentaron ya fueron avaladas con el equipo de la Senadora ponente. Solamente hay un par, solo son un par de proposiciones las que realmente habría que trabajar colectivamente y acordar.

Pero insisto, si este proyecto no se aprueba esta semana por tiempos, dado que hay que conciliar, no se podría y no quisiera, colegas del Pacto Histórico, que quedara para la historia, que fue por cuenta de esta subcomisión que se aprobó, que precisamente luego se perdieron los tiempos absolutamente valiosos.

Presidente Chagüi y le agradezco mucho haber permitido el debate y de nuevo, queridos jóvenes, intentamos que hoy pudiéramos sacar adelante esto. No me convence que una subcomisión ya

nos dé los tiempos, pero seguiremos dando la pelea y, sobre todo, pues, le damos, entonces a la Senadora Clara López nuestra credibilidad, la credibilidad de ustedes para que esto no termine hundiendo el proyecto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

La Mesa Directiva nombro la siguiente comisión accidental para el Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado 587 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones*.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Doctores (as)
Paloma Valencia Laserna - Coordinadora
Alejandro Carlos Chacón Camargo - Coordinador
Carlos Alberto Benavides Mora
Carlos Fernando Motoa Solarte
Alejandro Alberto Vega Pérez
León Freddy Muñoz Lopera
Clara Eugenia López Obregón
German Alcides Blanco Álvarez
Julián Gallo Cubillos.
H. Senadores (as) de la República
Ciudad

Muy Distinguidos Senadores (as):

En la discusión del Proyecto de Ley No. 301 de 2025 Senado 587 de 2025 Cámara “*Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones*”, en la sesión del día 12 de mayo de 2026, Acta N° 24, se radicó la proposición N° 65 formulada por senadores: Clara López Obregón, León Freddy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez la cual solicitaba una Comisión Accidental. La Presidencia designó una Comisión Accidental encargada de consensuar el articulado y las proposiciones radicadas de esta iniciativa, con lo expresado en el debate del mismo y presentar un informe para ser sometido a consideración del pleno de la Comisión.

La Comisión Accidental está integrada por los senadores (as): Paloma Valencia Laserna - Coordinadora, Alejandro Carlos Chacón Camargo - Coordinador, Carlos Alberto Benavides Mora, Carlos Fernando Motoa Solarte, Alejandro Alberto Vega Pérez, León Freddy Muñoz Lopera, Clara Eugenia López Obregón, German Alcides Blanco Álvarez Julián Gallo Cubillos.

Anexo copia de las proposiciones radicadas en la Secretaría.

Cordialmente,



YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General Comisión Primera
H. Senado de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Siendo las 1:04 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca por Secretaría.

PRESIDENTE,

JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ

VICEPRESIDENTE,

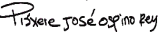
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES

CONCEPTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 319 DE 2025 SENADO

por medio de la cual se amplía el acceso al subsidio familiar de vivienda administrado por las cajas de Compensación Familiar y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) para la adquisición de vivienda nueva, usada, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, se modifica la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Séptima Constitucional Permanente CSP-CS- 0716-2026 Bogotá D.C., 24 de junio de 2026 Doctor DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ Secretario General Senado de la República. E. S. D. ASUNTO: Publicación Concepto técnico al Proyecto de Ley No. 319/2025 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, USADA, AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES, SE MODIFICA LA LEY 3 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Respetados, Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado, remito para lo de su competencia y con base en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 2 de la Ley 1431 de 2011 por medio electrónico, para su publicación en la Gaceta del Congreso de la República, a saber: CONCEPTO: CONCEPTO TÉCNICO REFRENDADO POR: AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO/VICEMINISTRA DE VIVIENDA - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NÚMERO DEL PROYECTO DE LEY: 319 DE 2025 SENADO TÍTULO DEL PROYECTO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, USADA, AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES, SE MODIFICA LA LEY 3 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." NÚMERO DE FOLIOS: CATORCE (14) Atentamente,  PRAXERE JOSÉ OSPINO REY Secretario General Comisión Séptima	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio BOGOTÁ, D.C., JUNIO 24 DE 2026 SECRETARÍA GENERAL 2026E0036647 Señor Praxere José Ospino Rey Secretario General Comisión Séptima Senado Congreso de la República secretaria.general@senado.gov.co RADICADO MVCT: 2026ER0032843 ASUNTO: CONCEPTO DEL PROYECTO DE LEY NO. 319 DE 2025 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, USADA, AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES, SE MODIFICA LA LEY 3 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, de manera atenta presenta sus consideraciones al Proyecto de Ley No. 319 de 2025 – Senado "Por medio de la cual se amplía el acceso al subsidio familiar de vivienda administrado por las Cajas de Compensación y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) para la adquisición de vivienda nueva, usada, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, se modifica la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos: En primer lugar, es pertinente mencionar que es competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –en adelante, el Ministerio– la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de la vivienda urbana y rural, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, así como los instrumentos normativos para su implementación. De esta manera, se considera importante manifestar que: I. CONSIDERACIONES GENERALES Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se recibe con especial interés la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley No. 319 de 2025, el cual busca ampliar y diversificar el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), alineándose de manera estratégica con las metas de reducción del déficit habitacional tanto cuantitativo como cualitativo que lidera esta cartera. El proyecto de ley tiene por objeto ampliar el acceso al subsidio familiar de vivienda, fortaleciendo el derecho a la vivienda digna mediante la incorporación de nuevas modalidades de acceso, la concurrencia de fuentes de financiación y la modernización de los instrumentos de gestión, en coherencia con lo establecido en su artículo 1. En este sentido, la iniciativa propone una transformación del esquema actual del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), orientándolo hacia un modelo más flexible, articulado y con mayor cobertura, incorporando herramientas tecnológicas y mecanismos de focalización territorial. Ante ello, es válido mencionar que la política pública de vivienda en Colombia se encuentra en un momento de transformación, donde la rigidez de los esquemas tradicionales de adquisición de vivienda nueva debe dar paso a soluciones más flexibles y cercanas a las realidades territoriales. En este sentido, aplaudimos el Parágrafo 3. El subsidio podrá aplicarse de manera concurrente al esquema de arrendamiento con opción de compra, ya sea: • como complemento al cierre financiero en la etapa de adquisición, o • como instrumento de apoyo durante la fase de arrendamiento, conforme lo determine el Gobierno Nacional. Parágrafo 4. La solución habitacional objeto del contrato deberá cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y urbanísticas exigidas para el acceso al SFV, incluyendo su localización en suelo legalizado y el cumplimiento de las normas de habitabilidad y sismo resistencia. Parágrafo 5. El Gobierno Nacional definirá los mecanismos de garantía, seguimiento y control del esquema, incluyendo reglas de terminación anticipada y tratamiento de los recursos aportados en caso de no ejercer la opción de compra. Parágrafo 6. La reglamentación deberá asegurar la coherencia de esta modalidad con el régimen del Subsidio Familiar de Vivienda previsto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, evitando la generación de obligaciones sin respaldo presupuestal." De igual forma, en el texto debería incluirse una frase que hable sobre el que el suministro del subsidio está sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a las condiciones definidas por el Gobierno Nacional, proponiéndose: "ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene por objeto ampliar el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), en las modalidades de adquisición de vivienda nueva y usada, mejoramiento, construcción en sitio propio, autoconstrucción y soluciones rurales y urbanas, en el marco de la política de vivienda de interés social y prioritario, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones que defina el Gobierno Nacional. Parágrafo 1. La ampliación del acceso al SFV comprenderá, de manera expresa y diferenciada, (i) la ampliación de cobertura, (ii) la flexibilización de requisitos de acceso y (iii) la eventual creación de nuevas modalidades, según lo determine el Gobierno Nacional mediante reglamentación, garantizando la sostenibilidad fiscal y la coherencia con el régimen vigente. Parágrafo 2. La presente ley no modifica la estructura del Subsidio Familiar de Vivienda, sino que habilita ajustes en sus condiciones de acceso, los cuales deberán desarrollarse en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Parágrafo 3. El Gobierno Nacional definirá las condiciones de priorización de los hogares postulantes, incorporando como mínimo criterios de: • Focalización socioeconómica, • Condición de vulnerabilidad, • Cierre financiero de la solución habitacional, • Concurrencia de subsidios, • Localización del proyecto y condiciones territoriales, • Hogares conformados por mujer cabeza de hogar con personas dependientes a cargo, siempre que dicha condición concorra con niveles de vulnerabilidad socioeconómica acreditados mediante el Sisbén u otro instrumento oficial. Parágrafo 4. La reglamentación deberá garantizar que la ampliación del acceso al subsidio no genere duplicidades, no desmejore los estándares técnicos y jurídicos existentes, y mantenga la consistencia con los instrumentos de política pública del sector vivienda."
---	---

Adicional a lo anterior, se considera que, los principios rectores preferiblemente deben ser incluidos en un artículo separado, para lo cual se propone la siguiente redacción: "ARTÍCULO XXX. PRINCIPIOS RECTORES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. TEXTO PROPUESTO: En desarrollo del objeto de la presente ley, orientado a ampliar el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) mediante la ampliación de cobertura, la flexibilización de requisitos y la habilitación de nuevas modalidades de acceso, la formulación, asignación, ejecución y seguimiento del subsidio se regirá por los siguientes principios: Sostenibilidad fiscal. El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, evitando la generación de obligaciones sin respaldo financiero. Focalización. La asignación del subsidio se dirigirá prioritariamente a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, conforme a los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional. Equidad. Se garantizará el acceso diferencial a poblaciones con especial protección constitucional, sin afectar la eficiencia en la asignación de los recursos. Eficiencia. La asignación y ejecución del subsidio se realizará priorizando soluciones habitacionales con viabilidad técnica, jurídica y financiera, que aseguren cierre efectivo. Progresividad. La ampliación del acceso al subsidio se implementará de manera gradual, conforme a la capacidad institucional y fiscal del Estado. Concurrencia. Se promoverá la articulación de recursos entre la Nación, entidades territoriales y cajas de compensación familiar, evitando duplicidad de subsidios sobre una misma solución habitacional. Legalidad urbanística. El subsidio solo podrá aplicarse a soluciones habitacionales que cumplan con las normas urbanísticas, de ordenamiento territorial y condiciones de legalización del suelo. Calidad y seguridad de la vivienda. Las soluciones habitacionales financiadas deberán cumplir con las normas técnicas vigentes, en especial las de sismo resistencia. Transparencia. Los procesos de postulación, asignación y ejecución deberán garantizar publicidad, trazabilidad y acceso a la información. Articulación institucional. La implementación del subsidio se desarrollará de manera coordinada entre las entidades del orden nacional y territorial, conforme a sus competencias. Coherencia normativa. La aplicación de la presente ley deberá armonizarse con el régimen vigente del SFV, en particular con el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, evitando contradicciones o duplicidades normativas." "Artículo 2. Modificación al artículo 6 de la Ley 3 de 1991. Adiciónese un párrafo al artículo 6° de la Ley 3 de 1991, el cual quedará así: PARÁGRAFO 7. Las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y las entidades territoriales, podrán asignar el subsidio familiar de vivienda, de manera individual o concurrente, para que los hogares lo puedan aplicar en las siguientes modalidades: a) Adquisición de vivienda nueva. Modalidad que permite adquirir una vivienda en proyecto, en preventiva, en construcción o terminada que no haya sido habitada. También se entenderán como nuevas aquellas edificaciones desarrolladas bajo esquemas de autoconstrucción comunitaria o patrimonios autónomos constituidos con entidades territoriales, conforme al Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones. b) Adquisición de vivienda usada. Modalidad que permite adquirir vivienda previamente habitada que cuente con licencia urbanística de construcción, o con acto de reconocimiento de edificaciones en los	términos de la Ley 1848 de 2017 y del artículo 301 de la Ley 2294 de 2023. En todo caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá mecanismos de verificación técnica, jurídica y de habitabilidad, así como programas de asistencia técnica para los hogares que acceden a esta modalidad. c) Construcción en sitio propio. Modalidad en la cual el beneficiario accede a una vivienda edificada en un lote de su propiedad debidamente inscrito en el registro de instrumentos públicos, o en terrenos otorgados a título de subsidio en especie por entidades territoriales o la Nación. Se aplicará igualmente en barrios susceptibles de legalización urbanística, siempre que no se ubiquen en suelos de riesgo no mitigable, áreas de protección ambiental o zonas no aptas para vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. d) Mejoramiento de vivienda. Modalidad orientada a superar carencias estructurales, sanitarias o de habitabilidad en viviendas existentes, mediante intervenciones en cubiertas, pisos, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, reforzamiento estructural, eficiencia energética y otras obras de saneamiento básico. Podrá aplicarse en barrios en proceso de legalización, siempre que se cuente con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios. e) Arrendamiento y arrendamiento con opción de compra. Modalidad que permite al beneficiario cubrir un porcentaje del canon mensual de arrendamiento, sobre viviendas nuevas o usadas, en los términos establecidos por la ley. Cuando se ejerza la opción de compra, el subsidio podrá transformarse en subsidio de adquisición, sujeto a los límites de precio establecidos para la vivienda de interés social. f) Concurrencia del subsidio familiar de vivienda. Los hogares podrán acceder al subsidio otorgado por distintas entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, siempre que la naturaleza de las modalidades aplicadas sea complementaria y no implique doble asignación sobre la misma solución habitacional." Este artículo busca elevar a rango de Ley las modalidades de aplicación del SFV y establecer la facultad de las Cajas de Compensación, Fonvivienda y las Entidades Territoriales para asignarlos de manera individual o concurrente. No obstante, con el marco normativo vigente, se identifican los siguientes puntos de convergencia y novedad: algunas de las modalidades mencionadas (Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento) ya se encuentran reguladas y operativas en el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda). En cuanto al literal "(...) b) Adquisición de vivienda usada. Modalidad que permite adquirir vivienda previamente habitada que cuente con licencia urbanística de construcción, o con acto de reconocimiento de edificaciones en los términos de la Ley 1848 de 2017 y del artículo 301 de la Ley 2294 de 2023. En todo caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá mecanismos de verificación técnica, jurídica y de habitabilidad, así como programas de asistencia técnica para los hogares que acceden a esta modalidad. (...)", se recomienda sustituir "(...)" el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá mecanismos de verificación (...)", por "(...) el Ministerio definirá lineamientos para la verificación, la cual podrá ser implementada por las entidades otorgantes del subsidio" (...)." Actualmente, el SFV para vivienda usada es excepcional o está limitado a poblaciones específicas (población víctima del conflicto armado, población en proceso de reincorporación, madres comunitarias, recicladores de oficio). La novedad de este artículo es que la convierte en una modalidad general accesible para todos los hogares. Al extender el acceso a población diferencial (campesinos, comunidades étnicas, víctimas, madres cabeza de hogar), es necesario definir claramente los mecanismos de acreditación de las condiciones diferenciales.
Respecto al literal "(...) c) Construcción en sitio propio. (...) "se evidencia que se limita el acceso a propietarios formales, es decir, se excluyen a poseedores; por lo cual se recomienda incluir "(...) o a quienes acrediten calidad de poseedores u ocupantes en los términos que establece la ley" (...) "e incluir la expresión "terrazas, cubiertas de losa o segundas etapas" para garantizar que el subsidio de construcción en sitio propio responda a la densificación urbana y no solo a lotes baldíos. Tomando en cuenta lo determinado en el Decreto 1077/2015 el proyecto baja estándares que el decreto ya tiene fijados, cuando prohíbe expresamente el subsidio en barrios no legalizados para vivienda usada y construcción en sitio propio. El proyecto, al usar la expresión "susceptibles de legalización", contradice esa prohibición sin derogarla expresamente. En cuanto a la Concurrencia de Subsidios, es de saber que esta figura ya tiene piso jurídico en la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y fue reglamentada por el Decreto 1533 de 2019, permitiendo la unión de esfuerzos entre Cajas de Compensación y Fonvivienda. Sin embargo, el proyecto amplía explícitamente esta facultad a las entidades territoriales dentro del mismo esquema. Asimismo, en Arrendamiento con Opción de Compra, aunque programas como "Semillero de Propietarios" han explorado esto, el proyecto busca darle una estabilidad legislativa que hoy depende principalmente de resoluciones y decretos reglamentarios. Por lo anterior, respaldamos que se eleve a rango de Ley la posibilidad de aplicar el subsidio a vivienda usada de forma general. Esto responde a la realidad del mercado inmobiliario actual, donde la oferta de vivienda nueva VIS suele estar concentrada en periferias, mientras que la usada ofrece mejores ubicaciones y servicios ya consolidados. Al incluir estas disposiciones directamente en la Ley 3 de 1991, se brinda una estabilidad que supera la transitoriedad de los decretos reglamentarios, facilitando la planeación a largo plazo para las Cajas de Compensación y las entidades territoriales. No obstante, se considera imperativo realizar un análisis riguroso de las definiciones de las modalidades de subsidio contenidas en el presente artículo, con el objetivo primordial de que esta intervención sea de garantizar que la codificación de estas definiciones sea una norma de jerarquía superior, que posea un carácter eminentemente habilitante, consolidando los avances normativos alcanzados por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. La técnica legislativa exige que la elevación de estas modalidades a rango de Ley no resulte en una simplificación que, por omisión, derive en un marco restrictivo. Existe el riesgo técnico de que una redacción excesivamente genérica termine derogando tácitamente o limitando derechos y realidades operativas ya consolidadas, tales como el reconocimiento de la posesión, la construcción en tipologías de densificación urbana (terrazas y cubiertas) o los esquemas de autogestión. Por lo tanto, se propone robustecer el articulado bajo la premisa de que la Ley debe actuar como un estándar de protección mínima que potencie la flexibilidad administrativa y territorial. El sentido de estos ajustes es evitar "cuellos de botella" jurídicos que impidan que el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) llegue a los hogares que hoy ya cuentan con amparo reglamentario, asegurando que la nueva arquitectura legal sea un instrumento de expansión del beneficio y no una barrera por falta de precisión técnica, teniendo en cuenta que: En la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, es importante incluir explícitamente a los poseedores y ocupantes de bienes fiscales, tal como lo hace el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077. Si la ley queda tan genérica, los entes de control podrían exigir títulos de propiedad inscritos para otorgar el subsidio, dejando por fuera a miles de familias informales que hoy sí pueden aplicar bajo el Decreto.	- En la modalidad de Construcción en Sitio Propio, se sugiere que se incluya la expresión "<i>terrazas, cubiertas de losa o segundas etapas</i>" para garantizar que el subsidio de construcción en sitio propio responda a la densificación urbana y no solo a lotes baldíos. Vale la pena señalar que, se considera imperativo que la Ley reconozca explícitamente a los poseedores como beneficiarios de la modalidad de Construcción en Sitio Propio. Si bien es cierto que, bajo la redacción actual del numeral 2.5.3 del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta modalidad se encuentra restringida a quienes ostentan la propiedad plena inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, la realidad territorial y los objetivos de la política pública habitacional exigen una transición hacia un modelo más habilitante y equitativo. Desde una perspectiva de política pública, la exclusión de los poseedores constituye una barrera estructural que impide reducir el déficit habitacional en los sectores más vulnerables. En Colombia, una parte significativa de la población habita en asentamientos consolidados o áreas rurales bajo la figura de la posesión material, sin haber completado aún el ciclo de titulación. Exigir la propiedad formal como requisito previo para la construcción de una vivienda nueva es condenar a estos hogares a la precariedad o a la informalidad constructiva. La inclusión de los poseedores se justifica bajo tres pilares fundamentales: - Reducción de la Segregación: Permite que la inversión estatal llegue a barrios en proceso de legalización, donde la posesión es la forma predominante de tenencia. - Celeridad en la Ejecución: Evita que el acceso a una vivienda digna quede supeditado a la duración de los procesos judiciales o administrativos de titulación, los cuales pueden tomar años. - Armonización Normativa: Esta propuesta guarda total simetría con los esfuerzos actuales del Ministerio por modificar el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo a las Cajas de Compensación Familiar, buscando unificar los criterios de asignación para que la seguridad jurídica de la tenencia se fortalezca a través del subsidio y no sea un obstáculo insalvable para su obtención. Así entonces, habilitar a los poseedores en esta modalidad no solo dinamiza la ejecución de los recursos de Fonvivienda y las Cajas, sino que reconoce la función social de la posesión como base para la construcción del patrimonio familiar y el hábitat integral. Sin perjuicio de lo anterior, la inclusión de poseedores como potenciales beneficiarios deberá sujetarse a mecanismos de acreditación objetivos y verificables que defina el Gobierno Nacional, los cuales deberán permitir establecer la estabilidad de la tenencia, la identificación plena del inmueble y la inexistencia de controversias jurídicas que comprometan la legalidad o permanencia de la solución habitacional financiada con recursos públicos. En ese sentido, se considera necesario que el proyecto de ley mencione que estas modalidades observarán lo establecido en el artículo 301 del Plan Nacional de Desarrollo vigente, para asegurar que los criterios de habitabilidad y zonas de riesgo no mitigable sean el filtro de todas las modalidades. "Artículo 3. Concurrencia de subsidios. Permítase la concurrencia de subsidios entre los otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y los programas de subsidio habitacional implementados por los entes territoriales en cualquier modalidad establecida en la presente ley. Esta concurrencia deberá garantizar que la complementariedad de los recursos no afectará la sostenibilidad financiera de las Cajas de Compensación ni del sistema de subsidios de vivienda. La concurrencia procederá bajo las siguientes reglas:

1. Complementariedad financiera. La suma de subsidios podrá cubrir el valor total de la solución habitacional, sin exceder los topes establecidos para vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. 2. Equidad territorial. El Ministerio de Vivienda, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y las entidades territoriales, establecerá criterios diferenciales de distribución que prioricen regiones con mayor déficit habitacional, zonas rurales dispersas y territorios con condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y ambiental. 3. Enfoque diferencial. La concurrencia priorizará a víctimas del conflicto armado, hogares en proceso de reincorporación, madres comunitarias, recicladores de oficio, mujeres cabeza de hogar, comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). 4. Coordinación interinstitucional. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedirá lineamientos para la asignación coordinada de subsidios, garantizando transparencia en la operación, interoperabilidad con registros administrativos y sistemas de información territorial, y trazabilidad en el uso de los recursos. 5. Control fiscal y sostenibilidad. Toda concurrencia estará sujeta a los principios de sostenibilidad fiscal, destinación específica de los recursos y control de la Contraloría General de la República.” La concurrencia de subsidios entre las Cajas de Compensación Familiar (CCF) y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) ya cuenta con un antecedente en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1533 de 2019. No obstante, el Artículo 3 del presente Proyecto de Ley introduce un avance sustancial al integrar formalmente a los entes territoriales en este esquema de manera permanente y generalizada. Se considera que este artículo dota de seguridad jurídica a las alcaldías y gobernaciones para aportar recursos que se sumen a la bolsa nacional, permitiendo que la política habitacional sea realmente una construcción multinivel. a. Complementariedad Financiera - El Cierre del 100% (numeral 1): Actualmente, la concurrencia suele tener topes que aún dejan un saldo pendiente que el hogar debe cubrir con crédito. Permitir que la suma de subsidios cubra el valor total de la vivienda es una medida de alta sensibilidad social que elimina la barrera del sistema financiero para las familias que no son sujetos de crédito. b. Equidad Territorial y Enfoque Diferencial (numerales 2 y 3): Estos puntos armonizan con el Artículo 301 de la Ley 2294 de 2023. La priorización de zonas rurales dispersas y poblaciones vulnerables (NARP, víctimas, mujeres cabeza de hogar) asegura que la concurrencia no se concentre únicamente en grandes centros urbanos donde la gestión de las Cajas es más fuerte, sino que llegue a la "Colombia profunda" donde el déficit habitacional es cualitativo y crítico. c. Coordinación e Interoperabilidad (numeral 4): La creación de lineamientos para la asignación coordinada es la única forma de evitar la duplicidad de beneficios y garantizar la transparencia. En el aspecto técnico, se debe tener en cuenta la necesidad de fortalecer el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, de modo que las Cajas de Compensación y los municipios puedan consultar en tiempo real el estado de postulación de un hogar para evitar que se asigne más del 100% del valor de la vivienda. Se sugiere incluir la siguiente redacción:	<i>"...Para efectos de la concurrencia, será responsabilidad exclusiva de la entidad otorgante el reporte oportuno y veraz de la asignación en el sistema de información nacional. El registro efectivo en dicho sistema será requisito indispensable para la oponibilidad del subsidio ante otras entidades y para el desembolso de recursos concurrentes por parte de Fonvivienda."</i> d. Control Fiscal y Sostenibilidad (numeral 5): La mención a la sostenibilidad financiera de las Cajas es imperiosa. Al ser recursos parafiscales (aportes de los trabajadores), el proyecto es cuidadoso en no vulnerar la autonomía de las CCF, lo cual previene posibles demandas de inconstitucionalidad por afectación a la propiedad privada de los recursos de la seguridad social. Por último, se observa que, falta precisar cómo se acredita la condición de madre cabeza de hogar e incluir el rol de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por lo cual se recomienda agregar los siguientes párrafos: "Parágrafo 1. La Superintendencia del Subsidio Familiar ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre la correcta aplicación de los subsidios concurrentes, en el marco de sus competencias. Parágrafo 2. Cuando la concurrencia involucre hogares con condiciones diferenciales, la acreditación de dichas condiciones deberá realizarse conforme a los mecanismos definidos por el Gobierno Nacional, garantizando criterios objetivos y verificables." Se da un concepto positivo, recomendando que en la reglamentación se definan con clualid los porcentajes de aporte de cada entidad para que la concurrencia sea equilibrada y no recargue exclusivamente el presupuesto nacional. "Artículo 4. Autoconstrucción y mejoramiento de vivienda. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades territoriales y las Cajas de Compensación Familiar, establecerán lineamientos técnicos y operativos para garantizar que los procesos de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda financiados con subsidios familiares cumplan con estándares de seguridad estructural, sostenibilidad ambiental y habitabilidad adecuada. Estos procesos se registrarán por las siguientes disposiciones: 1. Construcción en sitio propio. Procederá sobre lotes de propiedad debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, o en terrenos otorgados a título de subsidio en especie por entidades territoriales o la Nación. Podrá aplicarse en barrios susceptibles de legalización urbanística conforme al artículo 301 de la Ley 2294 de 2023, siempre que no se ubiquen en zonas de alto riesgo no mitigable, áreas de protección ambiental, reservas de obra pública o suelos no aptos para vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT). 2. Mejoramiento de vivienda. Se orientará a superar deficiencias estructurales, sanitarias y de habitabilidad mediante intervenciones en cubiertas, pisos, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, reforzamiento estructural, eficiencia energética y otras obras de saneamiento básico. Las viviendas objeto de mejoramiento deberán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y no podrán estar localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.
<i>Cuando la vivienda esté construida totalmente en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad otorgante del subsidio.</i> 3. Asistencia técnica gratuita. El Estado garantizará programas de asistencia técnica en autoconstrucción y mejoramiento, priorizando comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP), así como a mujeres cabeza de hogar y víctimas del conflicto armado. Estos programas deberán promover el uso de materiales y métodos constructivos adecuados a las condiciones climáticas, culturales y ambientales de cada región. 4. Participación comunitaria. Las entidades territoriales deberán promover la capacitación de mano de obra local, la generación de empleo comunitario y la participación activa de los beneficiarios en el diseño, ejecución y seguimiento de las obras." En la modalidad de Construcción en Sitio Propio, reiteramos que para que esta disposición alcance su máximo potencial de impacto social, resulta indispensable que la calidad de poseedor sea habilitada también en este escenario. Igualmente, reiteramos que al contrastar el texto del proyecto con el Decreto 1077 de 2015, se identifica una omisión que podría ser crítica para la operación y para la asignación de subsidios de mejoramiento, en tanto que como se ha manifestado el numeral 1 menciona únicamente "lotes de propiedad debidamente inscritos". Si el texto de la Ley se limita a "propiedad inscrita", estaríamos retrocediendo en la política de vivienda social, excluyendo a miles de hogares que están en proceso de formalización. Sugerimos ajustar el texto para incluir la expresión: "...o a quienes demuestren la calidad de poseedores u ocupantes de bienes fiscales en los términos del reglamento". "Artículo 5. Instrumentos de apoyo a la vivienda usada. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en coordinación con las Cajas de Compensación Familiar, Fonvivienda, la Superintendencia de Notariado y Registro y las entidades territoriales, desarrollará e implementará instrumentos técnicos y digitales que faciliten el acceso a la modalidad de adquisición de vivienda usada mediante subsidios familiares. Dichos instrumentos incluirán como mínimo: 1. Plataforma digital de acceso público. Un sistema unificado de información en línea que conecte la oferta de vivienda usada con los potenciales beneficiarios de subsidios, el cual deberá: - o Integrar mecanismos de verificación técnica, jurídica y de habitabilidad de los inmuebles; - o Incorporar controles de precios de referencia para evitar especulación inmobiliaria; - o Interoperar con el catastro multipropósito, el registro de instrumentos públicos, los sistemas de planeación territorial y las bases de datos de subsidios nacionales y territoriales. 2. Asistencia técnica y jurídica. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará que los hogares beneficiarios cuenten con acompañamiento gratuito para la validación de títulos, reconocimiento de edificaciones, y cumplimiento de estándares estructurales y ambientales de las viviendas objeto de subsidio. 3. Oferta rural. La plataforma deberá incluir y visibilizar de manera obligatoria la oferta de vivienda usada en zonas rurales,	<i>articulándose con las secretarías de planeación y las entidades territoriales para garantizar su disponibilidad y acceso equitativo.</i> 4. Transparencia y trazabilidad. Toda transacción realizada a través de estos instrumentos será pública, auditable y estará sujeta a control social, fiscal y disciplinario, con el fin de prevenir fraudes y asegurar que los recursos lleguen efectivamente a los hogares beneficiarios." Se considera estratégica la formalización de la vivienda usada como una modalidad general de subsidio, pues, históricamente, la oferta de Vivienda de Interés Social (VIS) nueva se ha concentrado en las periferias urbanas, lo que genera segregación. La vivienda usada, por el contrario, suele estar ubicada en áreas consolidadas con mejor acceso a servicios, transporte y equipamientos. Por lo tanto, el artículo 5 es una herramienta clave para la revitalización de los centros urbanos y la optimización del inventario habitacional existente. Sin embargo, respecto al numeral 2, el texto dice que el "Ministerio garantizará que los hogares cuenten con acompañamiento gratuito para la validación de títulos y estándares estructurales". Por lo que, cabe anotar que validar los títulos de cada vivienda usada en el país de forma directa por el Ministerio es una tarea de una magnitud operativa incalculable. A diferencia de la vivienda nueva donde se valida un proyecto de cientos de unidades, en la usada la validación es predio a predio. Se sugiere entonces que la Ley establezca que el Ministerio definirá los lineamientos para dicha validación, pero que la ejecución del acompañamiento pueda ser delegada o compartida con las Cajas de Compensación Familiar y los entes territoriales, o incluso a través de convenios con consultorios jurídicos y facultades de ingeniería. El rol del Ministerio debe ser de supervisión y reglamentación, no de ejecución masiva para cada transacción individual. Por otra parte, se propone la creación de una plataforma unificada de acceso a vivienda y de acuerdo con el artículo en cuestión, esta plataforma deberá integrar mecanismos de verificación técnica, jurídica y de precios, así como garantizar la interoperabilidad con sistemas de información públicos, lo cual implica un cambio sustancial en los procesos actuales de asignación del subsidio. Desde el punto de vista operativo, la implementación de una plataforma unificada implica retos asociados a la integración de sistemas existentes, así como a la calidad y oportunidad de la información. Lo anterior puede impactar los tiempos de asignación del subsidio y requerir ajustes significativos en los procesos actuales. "Artículo 6. Financiamiento y sostenibilidad. El financiamiento de los subsidios familiares de vivienda regulados por la presente Ley se garantizará mediante una partida específica del Presupuesto General de la Nación, los recursos del sistema de subsidios familiares de vivienda administrados por las Cajas de Compensación Familiar destinados a sus afiliados, los aportes del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), y los recursos que destinen las entidades territoriales en el marco de sus competencias. Los subsidios de vivienda se sujetarán a las siguientes reglas: 1. Concurrencia financiera. Los recursos podrán concurrir entre la Nación, Cajas de Compensación Familiar, entidades territoriales y otras fuentes públicas o privadas, siempre que se garantice la complementariedad y no exista doble destinación sobre una misma solución habitacional. 2. Sostenibilidad fiscal. La asignación de recursos deberá armonizarse con lo dispuesto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y estará condicionada a la viabilidad presupuestal certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Destinación específica. Los recursos que financien subsidios familiares de vivienda tendrán destinación específica exclusiva para soluciones habitacionales de interés social y de interés prioritario, y no podrán ser redirigidos a fines distintos. 4. Fondo especial de concurrencia. Créase un fondo de concurrencia para subsidios familiares de vivienda, administrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto será canalizar y coordinar los recursos de la Nación y entidades territoriales, garantizando equidad territorial, transparencia y eficiencia en la asignación. 5. Control y vigilancia. La ejecución de estos recursos estará sujeta a control fiscal de la Contraloría General de la República y a los principios de publicidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.” El proyecto establece que la financiación provendrá del Presupuesto General de la Nación, recursos de las Cajas de Compensación Familiar y posibles mecanismos complementarios, incluyendo la eventual creación de instrumentos financieros administrados por el Gobierno nacional, lo cual podría modificar el esquema actual liderado por Fonvivienda. El texto actual del proyecto, según consta en la Gaceta del Congreso, incurre en una imprecisión al referirse a recursos de Fonvivienda como si se tratara de una fuente de financiación. Esta formulación desconoce la naturaleza jurídica del Fondo, el cual, conforme al Decreto Ley 555 de 2003, no dispone de recursos propios, sino que actúa como administrador de recursos del Presupuesto General de la Nación y como ordenador del gasto en los programas de vivienda definidos por el Gobierno Nacional. La falta de distinción entre fuente de financiación y entidad ejecutora genera un riesgo jurídico y fiscal, en la medida en que podría interpretarse que Fonvivienda tiene capacidad autónoma para financiar subsidios, lo cual no corresponde a su marco de competencia ni al régimen presupuestal vigente. Sobre este punto, se considera necesario precisar el alcance del rol del Ministerio de Vivienda frente al manejo de recursos en esquemas de concurrencia. En particular, no resultaría adecuado que recaiga en el Ministerio la administración de recursos provenientes de entidades territoriales, en la medida en que estas cuentan con autonomía administrativa y presupuestal para la gestión de sus propios recursos. En este sentido, el rol del Ministerio debería orientarse a la articulación, definición de lineamientos y supervisión general del esquema de concurrencia, garantizando la adecuada implementación de la política pública de vivienda, sin interferir en las competencias propias de las entidades territoriales ni de otros actores del sistema. De otra parte, el proyecto de ley contempla la creación de un Fondo Especial de Concurrencia como mecanismo para canalizar y coordinar los recursos de la Nación, las entidades territoriales y otros actores. No obstante, desde el punto de vista operativo, esta figura podría introducir cargas administrativas, operativas y financieras adicionales, así como generar rigideces en la gestión de los recursos, mayores tiempos de ejecución y posibles duplicidades en los procesos. En ese sentido, es importante señalar que la concurrencia de subsidios no depende de la centralización de recursos en un fondo único. Actualmente, el Ministerio, las Cajas de Compensación Familiar y las entidades territoriales cuentan con esquemas propios de administración que operan de manera independiente, y cuya articulación permite, cuando la modalidad lo permite, la aplicación conjunta de subsidios sobre una misma solución habitacional para el cierre financiero de los hogares.	La redacción propuesta puede generar confusión, en la medida en que la concurrencia, por definición, es el mecanismo mediante el cual un hogar beneficiario puede acceder al subsidio familiar de vivienda otorgado por distintas entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, siempre que la naturaleza de las modalidades permita su aplicación conjunta sobre una misma solución de vivienda. De hecho, es precisamente esta aplicación conjunta sobre una misma unidad habitacional la que facilita el cierre financiero del hogar. Por lo anterior, se considera que el énfasis debería estar en la definición de reglas claras y mecanismos efectivos de coordinación entre los actores del sistema, más que en la creación de nuevas estructuras de administración de recursos, con el fin de garantizar la eficiencia en la asignación y aplicación de los subsidios. Al mismo tiempo que se recomienda introducir una definición expresa y clara del concepto de concurrencia en el proyecto de ley, con el fin de evitar interpretaciones restrictivas o ambiguas frente a su alcance. III. IMPACTO FISCAL Y SOSTENIBILIDAD En el caso del Proyecto de Ley 319 de 2025, al proponerse la ampliación del acceso al Subsidio Familiar de Vivienda mediante nuevas modalidades, flexibilización de requisitos y esquemas de concurrencia, se genera una presión potencial sobre el gasto público que debe ser expresamente delimitada. El acápite no introduce una nueva carga fiscal, sino que precisa que la implementación de la ley se realizará dentro de los instrumentos existentes de financiación, particularmente el Presupuesto General de la Nación, y bajo criterios de disponibilidad presupuestal y sostenibilidad fiscal, evitando la generación de obligaciones automáticas sin respaldo financiero. De igual forma, permite aclarar que entidades como Fonvivienda no constituyen fuente de recursos sino instancias de administración y ejecución del gasto, lo que refuerza la coherencia del proyecto con el régimen presupuestal vigente. En consecuencia, este acápite no es accesorio sino habilitante, en tanto asegura la viabilidad jurídica y fiscal de la iniciativa y previene observaciones en el trámite legislativo y en el control de constitucionalidad. No obstante, la ampliación de modalidades y cobertura genera presiones fiscales significativas, por lo que su implementación debe estar sujeta al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a la disponibilidad presupuestal, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La ampliación de las modalidades de aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda prevista en el presente proyecto de ley no podrá interpretarse como una obligación automática de asignación de recursos por parte de Fonvivienda ni como la creación de derechos subjetivos exigibles al margen de la programación presupuestal. La implementación de dichas modalidades estará supeditada a las apropiaciones que anualmente autorice el Congreso de la República en el Presupuesto General de la Nación, a la disponibilidad efectiva de recursos y a las prioridades de política pública que defina el Gobierno Nacional en el marco de sus competencias. Por otra parte, se requerirá el fortalecimiento de capacidades para la verificación técnica de intervenciones, seguimiento a subsidios y control de calidad, especialmente en contextos de informalidad. La prestación de asistencia técnica a nivel nacional podría complejizar significativamente la operación para el otorgamiento de subsidios de vivienda, en la medida en que implicaría la revisión individual de cada inmueble susceptible de ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda. Esto supondría una presencia operativa en todo el territorio nacional, generando mayores tiempos en la implementación y asignación de los subsidios. Asimismo, conllevaría un incremento considerable en los costos operativos, así como en la necesidad de ampliar la planta de personal o de contratación para cubrir la demanda a nivel nacional. A lo anterior se suman posibles riesgos jurídicos derivados de la certificación de viviendas que eventualmente no cumplan con las condiciones															
mínimas de habitabilidad exigidas. Lo anterior podría afectar la oportunidad en la asignación de subsidios y desbordar la capacidad operativa actual de la entidad. En síntesis, si bien el proyecto fortalece el acceso a la vivienda digna, su implementación requiere ajustes técnicos para garantizar su coherencia normativa, la claridad en la distribución de competencias, la viabilidad operativa viabilidad institucional y sostenibilidad financiera. Así como, se manifiesta que, las observaciones y ajustes sugeridos a lo largo del presente documento no pretenden limitar el alcance de la norma, sino, por el contrario, dotarla de un carácter eminentemente habilitante y así, se asegure que el tránsito de la regulación reglamentaria a la fuerza de ley no genere vacíos que restrinjan los avances logrados en materia de habitabilidad y justicia social. Así las cosas, en los términos expuestos se da respuesta a su petición, quedando a su disposición para atender cualquier inquietud adicional. Cordialmente, AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO Viceministra de Vivienda Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio <table><tr><td>Elaboró: Dailin Díaz Vanegas Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda</td><td>Revisó: Josefina Acevedo Ríos Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda</td><td>Aprobó: José A. Bayona Director DSH</td></tr><tr><td>Viviana Rozo Contratista DSH</td><td>Julián Hernández Palacio Contratista Fonvivienda</td><td>Arturo Galeano Ávila Director Fonvivienda</td></tr><tr><td>Adriana del Pilar León Castilla Contratista DIVIS</td><td>Ana Matilde Aveledo Arosemena Asesora Despacho de la Ministra</td><td>Rosa Espitia Directora DIVIS</td></tr><tr><td>Stella Acevedo Beltrán Contratista DIVIS</td><td>Julian Salazar Contratista Agenda Legislativa</td><td></td></tr><tr><td>Mónica Piñeros Contratista Fonvivienda</td><td></td><td></td></tr></table>	Elaboró: Dailin Díaz Vanegas Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda	Revisó: Josefina Acevedo Ríos Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda	Aprobó: José A. Bayona Director DSH	Viviana Rozo Contratista DSH	Julián Hernández Palacio Contratista Fonvivienda	Arturo Galeano Ávila Director Fonvivienda	Adriana del Pilar León Castilla Contratista DIVIS	Ana Matilde Aveledo Arosemena Asesora Despacho de la Ministra	Rosa Espitia Directora DIVIS	Stella Acevedo Beltrán Contratista DIVIS	Julian Salazar Contratista Agenda Legislativa		Mónica Piñeros Contratista Fonvivienda			Comisión Séptima Constitucional Permanente LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA. - Bogotá D.C., al día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) - En la presente fecha se autoriza <u>la publicación en Gaceta del Congreso de la República</u>, las siguientes consideraciones: CONCEPTO: CONCEPTO TÉCNICO REFRENDADO POR: AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO/VICEMINISTRA DE VIVIENDA - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NÚMERO DEL PROYECTO DE LEY: 319 DE 2025 SENADO TITULO DEL PROYECTO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, USADA, AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES. SE MODIFICA LA LEY 3 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” NÚMERO DE FOLIOS: CATORCE (14) Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011. El secretario PRAXERE JOSÉ OSPINO REY Secretario General Comisión Séptima Senado de la República
Elaboró: Dailin Díaz Vanegas Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda	Revisó: Josefina Acevedo Ríos Contratista Despacho Viceministerio de Vivienda	Aprobó: José A. Bayona Director DSH														
Viviana Rozo Contratista DSH	Julián Hernández Palacio Contratista Fonvivienda	Arturo Galeano Ávila Director Fonvivienda														
Adriana del Pilar León Castilla Contratista DIVIS	Ana Matilde Aveledo Arosemena Asesora Despacho de la Ministra	Rosa Espitia Directora DIVIS														
Stella Acevedo Beltrán Contratista DIVIS	Julian Salazar Contratista Agenda Legislativa															
Mónica Piñeros Contratista Fonvivienda																

CONTENIDO

Gaceta número 783 - jueves, 25 de junio de 2026

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN Págs.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PERMANENTE

Acta número 24 de 2026..... 1

CONCEPTOS JURÍDICOS

Concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto aprobado en tercer debate al Proyecto de Ley número 173 de 2025 Senado, 041 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 264 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones..... 27

Concepto Jurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del Proyecto de Ley número 319 de 2025 Senado, por medio de la cual se amplía el acceso al subsidio familiar de vivienda administrado por las cajas de Compensación Familiar y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) para la adquisición de vivienda nueva, usada, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, se modifica la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones..... 28